



# Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general  
16 de diciembre de 2020  
Español  
Original: chino e inglés

Chino, español, francés e inglés  
únicamente

---

Comité para la Eliminación de la Discriminación  
contra la Mujer

## Noveno informe periódico que Macao (China) debía presentar en 2018 en virtud del artículo 18 de la Convención\*. \*\*. \*\*\*

[Fecha de recepción: 26 de marzo de 2020]

- 
- \* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.
  - \*\* El presente documento forma parte del informe del Estado Parte, que también consta de los informes de China ([CEDAW/C/CHN/9](#)) y Hong Kong (China) ([CEDAW/C/CHN-HKG/9](#)).
  - \*\*\* Los anexos del presente informe pueden consultarse en la página web del Comité.



## Introducción

1. Este tercer informe de la Región Administrativa Especial de Macao (Macao) formará parte del noveno informe periódico que la República Popular China debe presentar en virtud del artículo 18, párrafo 1, de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (la Convención). Esta parte del informe se refiere a la aplicación de la Convención en Macao y abarca el período comprendido entre enero de 2010 y diciembre de 2017.

2. El Gobierno de Macao redactó el presente informe a partir de las contribuciones de sus departamentos y entidades competentes y de organizaciones no gubernamentales (ONG) locales que trabajan en el ámbito de los derechos humanos y la protección de las mujeres, así como de las opiniones y comentarios recogidos en una consulta pública en línea, y con arreglo a las directrices del Comité de Derechos Humanos relativas a la forma y el contenido de los informes que deben presentar los Estados partes a los órganos de tratados internacionales de derechos humanos (HRI/GEN/2/Rev.6). La Asociación General de Mujeres de Macao, una de las más antiguas y representativas en su género, participó activamente en el proceso de consulta pública y subrayó la labor realizada por el Gobierno de Macao y las asociaciones locales que protegen los derechos de las mujeres y los niños, especialmente en la lucha contra la discriminación de las mujeres durante el período que abarca el informe.

3. La información y los datos presentados se refieren principalmente a los cambios legislativos y a las medidas adoptadas a raíz de acontecimientos importantes en Macao. Las preocupaciones y recomendaciones planteadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (el Comité) (CEDAW/C/CHN/CO/7-8) se abordarán en relación con las disposiciones correspondientes de la Convención.

4. Además, la información presentada en este informe debe examinarse junto con la Parte III del Documento Básico de China (HRI/CORE/1/Add.21/Rev.2 y HRI/CORE/CHN-MAC/2010) y con las partes relativas a Macao de los últimos informes de China sobre tratados de derechos humanos, a saber, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

5. Se lograron importantes avances, en particular la aprobación de nuevas disposiciones jurídicas para combatir la violencia doméstica, el acoso sexual y otros delitos contra la libertad y la libre determinación sexuales. Se han adoptado medidas para fomentar la igualdad de género y prestar una asistencia adecuada a las personas vulnerables (personas con discapacidad, niños, mujeres y ancianos), en particular a las mujeres víctimas de violencia o maltrato en el hogar.

6. Se han realizado campañas y cursos de formación especializada sobre derechos humanos para funcionarios y miembros de diferentes sectores sociales. Cabe destacar la colaboración de la sociedad civil con el Gobierno y la proactividad con la que este ha promovido los derechos humanos, de lo que es ejemplo el proceso de consulta pública sobre las principales políticas y proyectos de ley.

7. Este mecanismo se instauró en 2011 (Despacho del Jefe del Ejecutivo núm. 224/2011) y se ha utilizado en cuestiones como las siguientes: la Ley de Prevención y Lucha contra la Violencia Doméstica (2011), la Ley de Bases sobre los Derechos y Garantías de los Ancianos, la Política Demográfica Marco, la Política de Juventud

(2012), la revisión de las disposiciones del Código Penal de Macao relativas a la libertad y la libre determinación, el Mecanismo de Protección de los Ancianos, la revisión del Régimen de la Enseñanza Especial, la planificación de los servicios de rehabilitación (2016), el salario mínimo y la revisión de las disposiciones de la Ley núm. 7/2008 relativas a las licencias de maternidad y paternidad y al trabajo a tiempo parcial (2017).

8. No obstante lo anterior, el Gobierno de Macao es consciente de que aún queda margen de mejora y pondrá todo su empeño en superar las dificultades que entorpecen la plena aplicación de la Convención en la Región.

### **Artículos 1, 2 y 5 (definición de discriminación contra la mujer, obligación de eliminar la discriminación y eliminación de los estereotipos)**

9. En relación con los artículos 1, 2 y 5 de la Convención, la información recogida en el informe anterior sigue siendo válida.

10. En relación con el párrafo 70 de las observaciones finales, cabe mencionar que el mandato de Defensoría del Pueblo conferido a la Comisión de Lucha contra la Corrupción consiste sobre todo en promover y proteger los derechos y las libertades, salvaguardar los intereses de las personas y velar por que los poderes públicos actúen de acuerdo con los principios de justicia, legalidad y eficacia. En la Ley núm. 4/2012, que modificó la Ley núm. 10/2000 sobre el Marco Jurídico de la Comisión de Lucha contra la Corrupción, se amplió la capacidad de respuesta de la Comisión y se fortalecieron las facultades de control del defensor del pueblo respecto de la actuación de las autoridades públicas.

11. La Comisión de Lucha contra la Corrupción está encabezada por un comisionado que es nombrado por el Jefe del Ejecutivo y tiene la obligación legal de ejercer sus funciones de Defensor del Pueblo con total independencia. Debe señalarse que el Jefe del Ejecutivo actúa como máximo dirigente de la Región (artículos 45 y 59 de la Ley Fundamental de la Región Administrativa Especial de Macao), con independencia de los poderes ejecutivos establecidos en los artículos 61 a 66 de la Ley Fundamental.

12. La Comisión de Lucha contra la Corrupción dispone de recursos financieros y humanos propios que le permiten desempeñar sus funciones con independencia y autonomía (artículo 59 de la Ley Fundamental y artículo 37, párr. 2, de la Ley núm. 10/2000).

13. Ahora bien, en el marco de su mandato de Defensoría del Pueblo, la Comisión puede iniciar investigaciones que lleven a recomendar que se corrijan actos administrativos ilegales o injustos o conductas indebidas que menoscaben el ejercicio de los derechos humanos. La Comisión de Lucha contra la Corrupción es también miembro del Instituto Internacional del Ombudsman y de la Asian Ombudsman Association, y mantiene una comunicación y una cooperación activas con las defensorías del pueblo de otros países y regiones.

14. Otra función importante de la Comisión es dar a conocer a la población el mandato del Defensor del Pueblo, para lo que cada año prepara concienzudamente una campaña de fomento de la integridad en diferentes planos.

15. Durante el período 2010-2017 se organizaron varios seminarios y simposios para concienciar a los ciudadanos y animarlos a denunciar cualquier incidente en el que la Defensoría del Pueblo fuera competente. Por término medio, participaron en esas actividades más de 24.000 personas al año: funcionarios, miembros de

asociaciones, empresarios, empleados y estudiantes de primaria y secundaria. Además, se han utilizado medios de comunicación y redes sociales (televisiones, radios, vallas publicitarias, *We-Chat*, *YouTube*, etc.) para informar directamente a la ciudadanía sobre mandato del Defensor del Pueblo.

16. En cuanto a los medios a través de los cuales los ciudadanos pueden presentar quejas, la Comisión de Lucha contra la Corrupción puso en marcha en 2015 una plataforma en línea a la que en 2017 se enviaron el 24,2 % de las quejas presentadas, con lo que se convirtió en el canal más utilizado para ese fin.

17. Entre 2010 y 2017, la Comisión de Lucha contra la Corrupción recibió en total 34 denuncias (4, 10, 8, 2, 2, 3, 2 y 3 denuncias respectivamente a cada año del período) por las siguientes violaciones de los derechos de las mujeres: homicidio (2), atentado contra la integridad física (4), amenazas (10), tortura (5), apertura ilegal de correspondencia o violación de la confidencialidad de las telecomunicaciones (2), detención ilegal (9), discriminación (2).

18. De las 34 violaciones de los derechos de las mujeres denunciadas durante el período 2010-2017, se desestimaron por falta de pruebas 3, 9, 8, 1, 2, 3, 1 y 1 respectivamente a cada año y tres siguen pendientes, una de 2016 y dos de 2017. Los otros tres casos (de 2010, 2011 y 2013) se derivaron a otras entidades. No se remitió ningún caso a la fiscalía para que actuara penalmente.

19. Consciente de la necesidad de adaptar el marco institucional y jurídico para abordar mejor los problemas específicos de las mujeres y los niños, la *Comisión Consultiva para Asuntos de la Mujer* fue sustituida en 2016 por el *Consejo para los Asuntos de la Mujer y el Niño* (Reglamento Administrativo núm. 27/2016), un alto órgano consultivo de reciente creación que se encarga principalmente de defender las oportunidades, los derechos y la dignidad de las mujeres y los niños y promover políticas y medidas sobre mujer e infancia en los distintos ámbitos de gobernanza.

20. El Consejo está dirigido por la Secretaria de Asuntos Sociales y Cultura y la Directora del Instituto de Acción Social e integrado por representantes de las administraciones públicas competentes en asuntos sociales, justicia, trabajo, seguridad pública, salud, cultura y educación, así como por 15 representantes de ONG y cinco personalidades de reconocido mérito social (artículo 4 del Reglamento Administrativo núm. 27/2016). La participación de ONG mejora la formulación de políticas de promoción y protección de la igualdad de género y aporta transparencia en la asignación de recursos y la calidad de los servicios.

21. El Consejo puede crear en su seno grupos de trabajo especializados (artículo 11 del Reglamento Administrativo núm. 27/2016). Actualmente tiene dos grupos de trabajo sobre asuntos relacionados con la mujer y el niño: i) el Grupo de Seguimiento de los Objetivos de Desarrollo de las Mujeres de Macao; ii) y el Grupo de Vigilancia de los Derechos y los Intereses del Niño. Partiendo de la situación concreta de Macao, el primero se centra en la igualdad de género y el desarrollo integral y ha fijado objetivos para el adelanto de la mujer en ocho esferas: i) la transversalización de la perspectiva de género; ii) la participación de las mujeres en la toma de decisiones; iii) la capacitación y la educación de las mujeres; iv) la atención de la salud, v) la seguridad de las mujeres y la ley; v) las prestaciones sociales de las mujeres; vii) las mujeres y la economía; y viii) las mujeres, los medios de comunicación y la cultura. Estos objetivos se plasman en 21 políticas que a su vez se articulan en 79 medidas de corto, medio y largo plazo.

22. El Consejo para los Asuntos de la Mujer y el Niño ha realizado actividades de sensibilización pública sobre la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer, los derechos de las mujeres y la violencia doméstica a través de publicaciones y otros medios de comunicación. En 2014 publicó el *Informe sobre la condición de la mujer*

en Macao 2012 tras evaluar la clasificación de Macao en materia de desigualdad de género, conforme al Índice mundial de disparidad entre los géneros. Con un promedio de 0,7003 en 2011, Macao se situó en el más alto nivel de 135 países o regiones. Los subindicadores de “participación y oportunidades económicas”, “perspectivas educativas” y “salud y tasa de supervivencia” fueron los que obtuvieron mayores puntuaciones. La última encuesta del Consejo, para la que se entrevistó a 1.001 mujeres entre julio y diciembre de 2017, se utilizará en el próximo informe de investigación sobre la condición de la mujer en Macao que se publicará próximamente.

23. El Consejo también ha contribuido a promover una serie de seminarios sobre violencia doméstica bajo el lema de “Cero Violencia Doméstica” (entre 2015 y 2017) y otras actividades comunitarias conexas del Instituto de Acción Social, como la organización del “Carnaval de las Mujeres” con motivo del Día Internacional de la Mujer y actividades comunitarias sobre la promoción de la armonía familiar y la prevención de la violencia en el hogar durante el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

24. En julio de 2015, el Consejo puso en marcha la Base de Datos de Mujeres de Macao (<http://database.camc.gov.mo/#/category/1>) que tiene por objeto reunir datos de diversos departamentos del Gobierno de Macao sobre violencia doméstica, violaciones, trata y otros actos de violencia contra la mujer.

25. En relación con lo solicitado por el Comité en el párrafo 73 a) de sus observaciones finales, se informa de que se aprobó el proyecto de ley de prevención y lucha contra la violencia doméstica (Ley núm. 2/2016).

26. En esa ley se establece un nuevo marco jurídico e institucional en el que se tipifica la violencia doméstica como delito independiente. También se aprobaron normas procesales y medidas de aplicación específicas en el ámbito penal y medidas preventivas y de protección de las víctimas que entrañan la participación de todas las administraciones competentes y la sociedad civil.

27. En el artículo 18 1) de la Ley de Prevención y Lucha contra la Violencia Doméstica (Ley núm. 2/2016), se establece que quien, en el marco de una relación familiar o equiparable, inflija a otra persona malos tratos físicos, mentales o sexuales, será castigado con penas de prisión de uno a cinco años.

28. En el párrafo 2 del mismo artículo se establece que, cuando concurren circunstancias que revelen una conducta especialmente reprensible o perversa por parte del autor del delito, se impondrá una pena de prisión de dos a ocho años. Las circunstancias en cuestión son, entre otras: i) que la víctima sea menor de 14 años, tenga discapacidad o sea particularmente vulnerable por razón de edad, embarazo, enfermedad o discapacidad física o mental; ii) que el acto se haya producido en presencia de un menor de 14 años; o iii) las circunstancias previstas en el párrafo 2, apartados b), c), f) y g), del artículo 129 del Código Penal de Macao, relativo a los delitos de homicidio agravado.

29. Si los actos previstos en el artículo 18 1) son constitutivos de atentado grave contra la integridad física, el autor será castigado con una pena de prisión de 2 a 8 años; y cuando se trate de actos previstos en el artículo 18 2), el autor será castigado con una pena de prisión de 3 a 12 años. Cuando muera la víctima, el agresor será castigado con una pena de prisión de 5 a 15 años.

30. Según el artículo 19 de dicha ley, también podrán imponerse penas accesorias para impedir que se repitan los hechos. Así, podrán imponerse a quien fuere condenado por un delito de violencia doméstica penas únicas o acumulativas de 6 meses a 5 años como las siguientes: i) la prohibición de contactar, importunar o seguir

a la víctima; ii) la prohibición de permanecer en zonas determinadas, en particular las cercanas al domicilio de la víctima o de los familiares que convivan con ella, a su lugar de trabajo o al centro educativo al que asistan; iii) la prohibición de poseer armas, objetos o instrumentos que puedan ser utilizados para facilitar la comisión de nuevos delitos de violencia doméstica; iv) la prohibición de ejercer determinadas profesiones; y v) la obligación de participar en programas especiales de prevención de la violencia doméstica o de asesoramiento psicológico.

31. Uno de los mayores avances de esta ley es que en ella los actos de violencia doméstica se consideran delitos de acción pública, por lo que pueden perseguirse penalmente sin que la víctima los denuncie.

32. Por lo que respecta al párrafo 73 e) de las observaciones finales del Comité, cabe mencionar que, además de las medidas coercitivas contempladas en el Código de Procedimiento Penal de Macao, la Ley núm. 2/2016 prevé la posibilidad de que, cuando haya indicios claros de la comisión del delito, pueda imponerse a los acusados medidas coercitivas urgentes, acumulativas o independientes, a saber: el alejamiento domiciliario cuando el acusado cohabite con la víctima; la prohibición de permanecer en zonas determinadas, en particular las cercanas al domicilio de la víctima o de los familiares que convivan con ella, a su lugar de trabajo o al centro educativo al que asistan; la prohibición de acompañar, alojar o recibir a determinadas personas; o la prohibición de poseer armas, objetos o instrumentos que puedan ser utilizados para facilitar la comisión de nuevos delitos de violencia doméstica (artículo 25 1)).

33. En los cuadros siguientes se presentan datos sobre los casos de violencia doméstica atendidos por la policía, incluido el número de agresores detenidos.

*Casos de violencia doméstica atendidos por la policía*

Tipo/año	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016		2017*
							ene-sept	oct-dic*	
Casos de violencia doméstica (número de casos)	424	352	341	296	353	273	383	9	10
Violencia contra el cónyuge (número de casos)	296	260	258	203	241	207	275	8	8
Víctimas de sexo femenino	269	243	231	186	229	194	239	8	8
Víctimas de sexo masculino	27	17	27	17	12	13	36	0	0
Malos tratos que afectan a otros miembros de la familia (número de casos)	128	92	83	93	112	66	108	1	2
Víctimas	89	68	65	73	90	50	74	0	1
Víctimas menores de 18 años	30	16	11	8	15	8	28	1	1

*Fuente:* Secretaría de Seguridad.

\* Desde la aprobación de la Ley de Prevención y Lucha contra la Violencia Doméstica.

*Casos investigados por la policía*

Año	Número de casos investigados por la policía	Número de agresores		Número de agresores detenidos	
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
2010	424	392	58	5	0
2011	352	330	60	1	1
2012	341	312	81	2	1

*Casos investigados por la policía*

Año	Número de casos investigados por la policía	Número de agresores		Número de agresores detenidos	
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
2013	296	276	58	4	2
2014	353	328	58	1	0
2015	273	254	39	0	0
2016 (enero-septiembre)	383	334	77	14	2
2016*(octubre-diciembre)	9	8	1	8	1
2017*	10	10	0	10	0

*Fuente:* Secretaría de Seguridad.

\* Ley de Prevención y Lucha contra la Violencia Doméstica.

34. Según los datos de la Fiscalía, en 2016 hubo 15 casos calificados de violencia doméstica y una denuncia archivada. En 2017 recibieron la misma calificación 65 casos (35 de ellos se archivaron, se abrieron 14 causas y se enjuiciaron seis) y se persiguió penalmente a seis personas.

35. Según la Presidencia del Tribunal de Última Instancia, tras aprobarse la Ley núm. 2/2016, en 2017 se llevaron ante los tribunales cinco casos relacionados de violencia doméstica. Todos están aún pendientes de juicio y afectan a cinco mujeres víctimas (una de ellas menor de 16 años).

36. El Instituto de Acción Social es la entidad pública encargada de coordinar las labores de prevención de la violencia doméstica, señalar situaciones de riesgo y aplicar las medidas generales de protección previstas en la Ley núm. 2/2016 (artículo 5). Por ello estableció mecanismos de cooperación multidisciplinaria e intersectorial con el Cuerpo de Policía de Seguridad Pública, la Policía Judicial, los Servicios de Salud, la Dirección de Servicios de Educación y Juventud, la Dirección de Asuntos Laborales, el Instituto de Vivienda y varias ONG.

37. En el artículo 16 de la Ley núm. 2/2016 se recogen las medidas de protección y asistencia que pueden prestarse a las víctimas de violencia doméstica: acogida temporal en centros de servicios sociales, asistencia económica de urgencia, asistencia jurídica de urgencia, servicios gratuitos de atención sanitaria, asistencia para acceder a la educación o el empleo, servicios de orientación personal y familiar, servicios de información y asesoramiento jurídicos y otras medidas necesarias para garantizar la seguridad y bienestar de las víctimas.

38. Se han establecido nuevos instrumentos para evaluar y detectar la violencia doméstica y otras crisis familiares. Se ha establecido una Red de Servicios de Apoyo a las Familias en Crisis para evaluar el riesgo de crisis, el estado físico y mental de las víctimas, el riesgo de recurrencia, el alcance y el historial de los maltratos y la posibilidad de que haya nuevas víctimas, y para aplicar las medidas adecuadas (seguimiento, gestión de crisis y actividades de asesoramiento).

39. Respecto del párrafo 73 c) de las observaciones finales del Comité, cabe señalar que en el artículo 6 de la Ley núm. 2/2016 se establece que las organizaciones públicas y las entidades privadas que presten servicios médicos, de enfermería o de atención de niños, ancianos o personas con discapacidad, o se ocupen de actividades docentes, servicios sociales o servicios de asesoramiento, tienen el deber de dar parte al Instituto de Acción Social de toda situación en la que sospechen o les conste que hay violencia doméstica.

40. Con la aprobación de la Ley núm. 2/2016 el Gobierno de Macao ha avanzado mucho en su comprensión de la magnitud del fenómeno de la violencia doméstica y sus causas fundamentales.

41. En relación con lo que se recomienda en el párrafo 73 (b) de las observaciones finales, el artículo 7 de la Ley núm. 2/2016 dispone que el Instituto de Acción Social debe crear y mantener actualizado un registro centralizado de los casos de violencia doméstica o las situaciones de riesgo que lleguen a su conocimiento para los siguientes fines: i) recoger datos para estudiar el fenómeno de la violencia doméstica, sus características y sus tendencias; ii) determinar las causas del fenómeno, las pautas de comportamiento que lo caracterizan y las medidas sociales y judiciales que suelen tomarse; y iii) concebir actividades con las que prevenir y combatir esa violencia. Se reunirán y analizarán los datos pertinentes, que servirán de referencia para definir las políticas de prevención y lucha contra la violencia doméstica y ajustar los recursos y los planes. Asimismo, cada semestre se publicarán en el sitio web del Instituto información y datos actualizados sobre, por ejemplo, las causas de la violencia doméstica y la situación económica de las familias que la padecen, y también se recogerán en un informe anual.

42. El Instituto de Acción Social pidió a varios expertos que estudiaran la manera en que la violencia doméstica se manifestaba concretamente en Macao para, entre otras cosas, plantear medidas, mejorar los mecanismos de cooperación funcional de los diferentes servicios públicos y formular directrices sobre los procedimientos y la notificación de casos sospechosos. En 2012 también se encargó un estudio sobre los indicadores de violencia doméstica en Macao que sirviese para ayudar al personal de primera línea a reconocer y denunciar los casos de violencia doméstica.

43. Los datos muestran que el Instituto de Acción Social atendió entre 2010 y 2015 un promedio anual de 71,8 casos de violencia doméstica que no experimentó grandes variaciones.

44. Entre enero y septiembre de 2016, el Instituto de Acción Social atendió 109 casos de violencia doméstica, una cifra que aumentó considerablemente tras la aprobación de la Ley núm. 2/2016. De hecho, entre octubre y diciembre de 2016, atendió 31 casos. El Instituto considera que el hecho de que las entidades públicas y privadas tuvieran que notificar los casos (artículo 6) contribuyó probablemente a que aumentaran en 2016 y 2017.

45. Según el Instituto, 96 de los 1.397 conflictos y actos de violencia en el hogar atendidos en 2017 fueron casos de violencia doméstica y afectaron a 71 mujeres, 13 niñas y 9 niños. A continuación se presentan cifras detalladas.

*Casos de violencia doméstica atendidos por el Instituto de Acción Social\**

Tipo/año	2010		2011		2012		2013		2014		2015		2016		2017	
	Casos	Víctimas	Casos	Víctimas	Casos	Víctimas	Casos	Víctimas	Casos	Víctimas	Casos	Víctimas	Casos	Víctimas	Casos	Víctimas
Maltrato a la esposa	35	35	33	33	24	24	34	34	31	31	46	46	90	90	68	68
Maltrato al esposo	3	3	1	1	1	1	1	1	10	10	4	4	7	7	5	5
Maltrato infantil	22	231	17	22	14	17	20	24	8	10	14	16	31	32	20	22
Maltrato a ancianos	1	1	3	3	1	1	4	4	2	2	5	5	2	2	1	1



## Casos de violencia doméstica atendidos por el Instituto de Acción Social\*

Tipo/año	2010		2011		2012		2013		2014		2015		2016		2017	
	Casos	Víctimas	Casos	Víctimas	Casos	Víctimas	Casos	Víctimas	Casos	Víctimas	Casos	Víctimas	Casos	Víctimas	Casos	Víctimas
Actos violentos de familiares	23	25	27	32	18	18	14	14	18	18	11	11	10	11	2	3
<b>Total*</b>	<b>81</b>	<b>84</b>	<b>76</b>	<b>89</b>	<b>58</b>	<b>61</b>	<b>73</b>	<b>77</b>	<b>69</b>	<b>71</b>	<b>80</b>	<b>82</b>	<b>140</b>	<b>142</b>	<b>96</b>	<b>99</b>

Fuente: Instituto de Acción Social.

\* En algunos casos concurren varios tipos de maltrato, por lo que el total de casos y víctimas puede ser inferior a la suma indicada para cada categoría.

46. En relación con el párrafo 73 f) de las observaciones finales, actualmente hay tres establecimientos que acogen a mujeres víctimas de violencia, en particular violencia doméstica. En los años del período 2011-2017 se proporcionó alojamiento temporal a, respectivamente, 72, 81, 71, 70, 139, 133 y 177 mujeres. Los refugios e instalaciones de acogida están adaptados a las necesidades de sus ocupantes. Tienen buena ventilación, suficiente luz solar y el espacio necesario para dormitorios (cuartos individuales y colectivos), baños, cocinas y salas de trabajo, recreo, consulta, estudio, etc.

47. Hay nueve centros de acogida para menores que en los años del período 2010-2017 acogieron, respectivamente, 3, 1, 5, 4, 3, 3, 7 y 11 niñas víctimas de violencia, sobre todo violencia doméstica. Los refugios están adaptados en función de la edad, el sexo y las necesidades específicas de los menores. Un personal experimentado y afectuoso de cuidadores y orientadores, entre otros profesionales, presta a los menores servicios adaptados a sus necesidades (apoyo psicológico, asistencia médica, contacto con la familia, educación, actividades de ocio, etc.) y hace labores de seguimiento cuando los menores abandonan el centro.

48. En noviembre de 2015, el Instituto de Acción Social puso en marcha un teléfono de asistencia permanente para casos de violencia doméstica, que se suma a las tres líneas directas de asistencia ya existentes de la Asociación General de Mujeres de Macao y Caritas-Macao. Todas ellas ofrecen asistencia de emergencia las 24 horas del día y facilitan la organización de diversos servicios, como los de refugio, protección infantil y seguimiento de personas que han cometido actos de violencia doméstica.

49. El Instituto lleva desde 2011 organizando cursos sobre violencia doméstica enfocados a diversas disciplinas, como el derecho, el trabajo social y la psicología. En el cuadro siguiente se presenta información detallada al respecto.

Año	Formación sobre prevención y lucha contra la violencia doméstica	Asistentes
2011	Talleres de conocimientos jurídicos 2011 – Violencia doméstica: sancionar a los agresores y proteger a las víctimas	35
2012	Serie de talleres de formación sobre diversos aspectos del derecho de familia	30
2013	Prevención y tratamiento de infracciones sexuales contra niños	34
2014	Cómo sacar partido de la lista de evaluación de crisis familiares y de la estrategia de gestión de crisis Talleres y cursos de formación para víctimas de violencia sexual	225

Año	Formación sobre prevención y lucha contra la violencia doméstica	Asistentes
2015	Competencias para el tratamiento de la violencia doméstica (maltratadores de sexo masculino) Erradicar la violencia doméstica	134
2016	Erradicar la violencia doméstica/Presentación de la Ley de Prevención y Lucha contra la Violencia Doméstica Directrices para el tratamiento de los casos de violencia doméstica Competencias terapéuticas en materia de violencia doméstica (hombres maltratadores) Cómo tratar casos de maltrato cometidos por hombres – taller Cómo atender a los maltratadores – grupo de trabajo	7 394
2017	Seminario sobre la erradicación de la violencia doméstica Cursos de formación sobre el tratamiento de casos en los que las víctimas son niños o personas con discapacidad mental Sesiones de intercambio de ideas en Hong Kong Cursos de formación sobre el tratamiento de casos de niños víctimas de agresión sexual Cursos de formación sobre procedimientos y tácticas de investigación penal cuando haya sospechas de maltrato infantil	954
<b>Total</b>		<b>8 806</b>

Fuente: Instituto de Acción Social.

Nota: Cursos organizados conjuntamente por el Instituto de Acción Social y el Cuerpo de Policía de Seguridad Pública.

50. A continuación se enumeran las distintas actividades de capacitación sobre violencia doméstica impartidas a miembros del Cuerpo de Policía de Seguridad Pública y de la Policía Judicial.

Formación sobre violencia doméstica específicamente dirigida a los miembros del Cuerpo de Policía de Seguridad Pública y de la Policía Judicial

Año	Título/tipo de formación	Entidad	Participantes	
			Hombres	Mujeres
2010	Seminario: Herramientas para evaluar los riesgos de violencia conyugal	Cuerpo de Policía de Seguridad Pública	5	0
2011	Seminario: Mecanismo de notificación y coordinación para aplicar la Ley de Lucha contra la Violencia Doméstica	Policía Judicial	2	0
2012	Conferencia: Tratar a los hijos con amor y sin violencia	Cuerpo de Policía de Seguridad Pública	0	4
2013	Reunión: Grupo de Estudio sobre la Prevalencia de la Violencia Doméstica en Macao	Cuerpo de Policía de Seguridad Pública	5	1
	Visita: Reunión para examinar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño	Cuerpo de Policía de Seguridad Pública	1	0
2014	Curso sobre violencia doméstica	Cuerpo de Policía de Seguridad Pública	20	12

*Formación sobre violencia doméstica específicamente dirigida a los miembros del Cuerpo de Policía de Seguridad Pública y de la Policía Judicial*

Año	Título/tipo de formación	Entidad	Participantes	
			Hombres	Mujeres
2015	Visita a la Unidad de Conflictos Familiares y Violencia Sexual de la Policía de Hong Kong	Cuerpo de Policía de Seguridad Pública	9	1
	Curso sobre prevención de la violencia doméstica	Policía Judicial	5	1
	Conferencia: El marco jurídico de la política de familia	Policía Judicial	1	1
2016	Conferencia sobre la Ley de Prevención y Lucha contra la Violencia Doméstica	Policía Judicial	98	27
	Curso: Directrices de procedimiento para tratar casos de violencia doméstica	Policía Judicial	96	31
2017	Curso: La atención de casos de malos tratos a menores y personas con discapacidad mental (Hong Kong)	Cuerpo de Policía de Seguridad Pública Policía Judicial	21	01
	Visita: El tratamiento de casos de violencia doméstica y abusos sexuales a niños (Hong Kong)	Cuerpo de Policía de Seguridad Pública	3	0
	Curso: La atención de niños que han sufrido actos de violencia doméstica (agresiones sexuales)	Policía Judicial	8	6
	Seminario: Estrategias de investigación penal y procedimientos de tratamiento de presuntos casos de maltrato infantil	Cuerpo de Policía de Seguridad Pública Policía Judicial	7 613	1 135
	Conferencia: Delitos de violencia doméstica contra la libertad y la libre determinación sexuales	Cuerpo de Policía de Seguridad Pública Policía Judicial	14	10
	Curso: Estrategias de investigación penal y procedimientos de tratamiento de presuntos casos de maltrato infantil	Policía Judicial	6	7

*Fuente:* Secretaría de Seguridad (Cuerpo de Policía de Seguridad Pública y Policía Judicial).

51. A fin de concienciar del valor de la familia y de la importancia de prevenir y combatir la violencia doméstica y proteger a los niños, se organizaron por sexto año consecutivo las actividades de celebración del Mes de la Familia Feliz y la Campaña contra la Violencia Doméstica, que contaron con la participación de más de 134.000 personas.

52. El Instituto de Acción Social informó de que durante el período 2010-2017 había organizado 12.740 actividades de concienciación ciudadana sobre la promoción de los derechos de las mujeres y las niñas: 12.102 de ellas trataron específicamente de los derechos e intereses de mujeres y niñas y movilizaron a 3.722.902 personas, y 638 se centraron en la lucha contra la discriminación de género y contaron con 101.639 participantes.

53. Respecto del artículo 6 de la Convención, se aportan información y datos sobre la explotación sexual como forma de violencia contra las mujeres y las niñas.

54. Como se explicó en el informe anterior, la víctima de un delito violento o, en caso de fallecimiento, sus familiares, pueden solicitar una indemnización especial incluso si se desconoce la identidad del autor del delito o si, por cualquier motivo, este no puede ser acusado o condenado (Ley núm. 6/98/M).

55. Según datos de la Comisión para la Protección de las Víctimas de Delitos Violentos, de las tres solicitudes presentadas en 2010, dos se resolvieron con la concesión de sendas indemnizaciones de 180.000 y 50.000 patacas macaenses y la otra fue rechazada. En 2014 se presentaron tres solicitudes: una fue rechazada y dos se resolvieron con sendas indemnizaciones de 80.000 y 370.000 patacas. En 2016, una solicitud se resolvió favorablemente con la concesión de una indemnización de 120.000 patacas.

56. Por lo que respecta a los órganos de derechos humanos, debe señalarse que en 2016 se estableció un grupo de trabajo interdepartamental sobre derechos humanos para supervisar la aplicación de los tratados y las recomendaciones de los órganos correspondientes.

57. La Ley núm. 13/2012 sustituyó al Decreto-ley núm. 41/94/M, relativo al sistema de asistencia jurídica, y entrañó la derogación de varias disposiciones de la Ley núm. 21/88/M, que regulaba el acceso al derecho y a los tribunales. En la ley se establece un nuevo régimen de acceso a la protección jurídica y la asistencia letrada que protege los derechos y los intereses e impide que se deniegue el acceso a los tribunales y a los correspondientes recursos judiciales por razones discriminatorias o por falta de recursos económicos. Así, los residentes de Macao (particulares y personas jurídicas sin fines de lucro), así como los trabajadores no residentes, las personas que tengan reconocida la condición de refugiado y los titulares de permisos especiales, como los estudiantes extranjeros, pueden solicitar asistencia jurídica.

58. En virtud de dicha ley se creó la Comisión de Asistencia Jurídica, que evalúa y aprueba las solicitudes y nombra a los abogados de oficio (Reglamento Administrativo núm. 1/2013).

59. Según datos de la Comisión de Asistencia Jurídica, del 1 de abril de 2013 (fecha en la que entró en vigor la Ley núm. 13/2012) al 31 de diciembre de 2017 se presentaron en total 2.156 solicitudes, 1.016 de ellas de mujeres (el 47,12 %). De estas solicitudes, 259 se referían a violaciones de los derechos de la mujer (247 demandas de divorcio y 12 procedimientos civiles). En cumplimiento del deber de informar establecido en la Ley núm. 2/2016, en 2016 y 2017 la Comisión notificó al Instituto de Acción Social seis y siete casos de violencia doméstica respectivamente. Además, en 2017 se prestó asistencia jurídica de urgencia en un caso de violencia doméstica.

60. Durante el periodo examinado se presentaron 13 denuncias de reclusas contra guardías de la cárcel de Coloane por actos de violencia u otras formas de trato injusto. En 2010 se presentaron dos denuncias por violencia contra las reclusas y en 2011 se presentó una por discriminación. En 2012 hubo una denuncia por violencia y en 2013 se registraron cuatro: una por violencia, otra por discriminación, otra por uso indebido de datos personales y otra por trato injusto. En 2014 se presentaron tres, dos por violencia y una por trato injusto. Solo consta una denuncia en 2015 y otra en 2017, ambas por actos de violencia.

61. Las investigaciones de los casos concluyeron como sigue: las denuncias presentadas en 2010 y 2011 fueron desestimadas por falta de pruebas; la de 2012 se retiró; en cuanto a las cuatro denuncias de 2013, dos fueron desestimadas por falta de pruebas y las otras dos se consideraron infundadas; de las tres denuncias presentadas en 2014, dos fueron desestimadas por falta de pruebas y la otra se consideró infundada; las presentadas en 2015 y 2017 se desestimaron por falta de pruebas.

62. En el cuadro siguiente se indica el número de reclusos de la cárcel de Coloane, incluidos los presos preventivos, para el período 2010-2017.

<i>Número de reclusos</i>									
<i>Al 31 de diciembre</i>	<i>Sexo</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>	<i>2016</i>	<i>2017</i>
	H/M	929	1 030	1 112	1 154	1 205	1 280	1 271	1 284
	<i>Hombres</i>	788	872	933	959	994	1 068	1 085	1 105
	<i>Mujeres</i>	141	158	179	195	211	212	186	179

*Fuente:* Secretaría de Seguridad.

63. El número de personas en prisión preventiva en la cárcel de Coloane en los años del período 2010-2017 fue de 227, 186, 238, 256, 223, 281, 248 y 262 respectivamente (35, 32, 33, 45, 35, 38, 24 y 31 mujeres).

64. El Instituto para Jóvenes Infractores (ahora denominado Instituto de Menores) se fusionó con el Centro Penitenciario el 1 de enero de 2016. En la actualidad, ambos forman parte de la Dirección de Servicios Penitenciarios (Reglamento Administrativo núm. 27/2015). A continuación se ofrecen datos sobre los menores infractores.

<i>Número de menores infractores</i>									
<i>Al 31 de diciembre</i>	<i>Sexo</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>	<i>2016</i>	<i>2017</i>
	H/M	43	26	20	20	14	17	15	13
	<i>Hombres</i>	36	21	17	16	10	15	14	13
	<i>Mujeres</i>	7	5	3	4	4	2	1	0

*Fuente:* Secretaría de Seguridad.

65. Según información de la Dirección de Servicios Penitenciarios, durante el período 2010-2017, las menores internadas en el centro penitenciario no presentaron ninguna denuncia por actos violentos o discriminatorios contra los miembros del personal encargado de educarlas y vigilarlas.

### **Artículo 3 (medidas de fomento de la igualdad y el adelanto de las mujeres)**

66. El Gobierno de Macao, a través de sus diversos órganos o en colaboración con ONG, sigue organizando campañas de concienciación ciudadana y programas educativos sobre los derechos de la mujer, en particular sobre la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres, incluida la violencia doméstica y la explotación sexual.

67. Durante el período examinado, el Centro de Formación Jurídica y Judicial organizó, a menudo en cooperación con otras entidades locales o extranjeras, cursos, seminarios y talleres sobre la protección de los derechos humanos, en particular los derechos de la mujer, para profesionales del derecho. Entre las actividades realizadas destacan un seminario sobre la violencia sexual contra los niños (2012), conferencias sobre la trata de personas (2012 y 2014) y diversos seminarios sobre el delito de violencia doméstica, la revisión del Código Penal —delitos contra la libertad y la libre determinación sexuales (2016)— y la violencia doméstica y los delitos contra la libertad y la libre determinación sexuales (2017), que contaron con 453 participantes.

68. También se publicaron ediciones especiales de la Revista Jurídica de Macao sobre la aplicación de los tratados fundamentales de derechos humanos vigentes en la Región Administrativa Especial, una de ellas dedicada a la Convención. Esas ediciones se compilan sistemáticamente en chino, portugués e inglés en compendios inéditos que los profesionales del derecho y los ciudadanos puedan manejar con facilidad. Todos esos documentos pueden consultarse en el sitio web de la Dirección de Asuntos Jurídicos ([http://www.dsaj.gov.mo/ContentFrame\\_en.aspx?ModuleName=Content/en/dadidir/hrreport\\_en.ascx](http://www.dsaj.gov.mo/ContentFrame_en.aspx?ModuleName=Content/en/dadidir/hrreport_en.ascx)).

69. Se hicieron labores divulgativas sobre la Ley Fundamental y las convenciones y disposiciones legislativas sobre derechos humanos a través de programas de televisión y radio, periódicos, seminarios, folletos, prospectos, campañas de sensibilización, actividades escolares, ferias y sitios web gubernamentales ([www.gov.mo/en/](http://www.gov.mo/en/) y [www.macaolaw.gov.mo/cn/index2.asp](http://www.macaolaw.gov.mo/cn/index2.asp)).

70. La legislación de Macao en este ámbito, por ejemplo las leyes de lucha contra la trata de personas y la violencia doméstica, se ha traducido al inglés y publicado en Internet para ponerla al alcance de amplios sectores de la población. ([http://www.dsaj.gov.mo/ContentFrame\\_en.aspx?ModuleName=Content/en/dadidir/keyLeg\\_en.ascx](http://www.dsaj.gov.mo/ContentFrame_en.aspx?ModuleName=Content/en/dadidir/keyLeg_en.ascx)).

71. La Dirección de Asuntos Jurídicos produjo entre 2011 y 2016 un programa televisivo de preguntas y respuestas y una emisión de radio sobre cuestiones jurídicas relativas a la discriminación y la violencia contra la mujer, la violencia doméstica y la trata de personas, entre otros temas. A partir de 2014, los programas de televisión también se publicaron en el canal de YouTube “**普法園地**”.

72. Se ha hecho una distribución gratuita de folletos sobre la Convención en unos 30 puntos situados en administraciones, centros comunitarios y bibliotecas. Durante el período 2010-2017 se distribuyeron 4.092 folletos. Durante el mismo período, la Dirección de Asuntos Jurídicos organizó en escuelas primarias y secundarias 351 seminarios para fomentar la igualdad de género y la lucha contra los prejuicios, en los que participaron 16.014 personas.

73. En cooperación con ONG de mujeres, la Dirección de Asuntos Jurídicos organizó actividades de divulgación jurídica, entre ellas cursos de formación y visitas en Macao y el extranjero (un promedio de cinco al año), dirigidas a un público femenino. Durante el periodo considerado también se organizaron, en colaboración con la Asociación General de Mujeres de Macao, ocho seminarios a los que asistieron 490 mujeres y siete concursos de conocimientos jurídicos en los que participaron 460.

#### **Artículo 4 (medidas especiales de carácter temporal)**

74. Como se indicó anteriormente, la Ley núm. 2/2016 prevé expresamente una amplia gama de medidas de protección y asistencia para las víctimas de la violencia doméstica (artículo 16).

75. Para animar a las trabajadoras a seguir amamantando a sus bebés tras la licencia de maternidad, el Gobierno de Macao creó en 2016 salas de lactancia en los organismos públicos. Actualmente hay 138 en el sector público (114 en servicios adscritos a la Secretaría de Asuntos Sociales y Cultura y 24 en otros organismos públicos) y 60 en el sector privado.

76. Sigue habiendo subsidios para personas necesitadas y familias vulnerables. Se ha incrementado el monto de la prestación por vejez que reciben los mayores de 65 años (instaurada en virtud del Reglamento Administrativo núm. 12/2005, modificado

por el Reglamento Administrativo núm. 17/2006) a 8.000 patacas macaenses (Despacho del Jefe Ejecutivo núm. 209/2016).

77. Se han tomado medidas que benefician a las personas con discapacidad, especialmente las mujeres y las niñas, sobre todo gracias a la aprobación de la Ley núm. 9/2011 de Régimen de Prestación por Discapacidad y Servicios de Salud Gratuitos y del Reglamento Administrativo núm. 3/2011 relativo al Sistema de Evaluación del Tipo y el Grado de Discapacidad, el Registro y la Emisión de la Tarjeta de Discapacidad, que regula el sistema y los criterios de valoración del tipo y el grado de discapacidad.

78. En el artículo 2 del Reglamento Administrativo núm. 3/2011 se distinguen seis tipos de discapacidad: deficiencia visual, deficiencia auditiva, trastorno del habla, discapacidad física, discapacidad intelectual y discapacidad mental; además, según su gravedad, se reconocen cuatro grados de discapacidad: leve, moderada, grave o muy grave. La tarjeta de registro de evaluación de discapacidad se obtiene previa solicitud del interesado, su representante legítimo u otras personas que (en circunstancias especiales) actúen en su nombre.

79. En esas tarjetas, que tienen una validez máxima de cinco años, deben constar la identidad del titular y su tipo y grado de discapacidad. Cuando la discapacidad se considera irreversible, el periodo de validez puede superar los cinco años. Entre 2011 y 2017, se presentaron unas 18.000 solicitudes de evaluación de la discapacidad. En 2017, en Macao había 11.845 titulares de tarjetas de registro de la discapacidad (el 1,8% de la población), entre ellos 5.743 mujeres.

80. Se ha puesto en marcha el Plan Decenal para los Servicios de Rehabilitación (2016-2025), que abarca 13 ámbitos de servicio: la prevención y el diagnóstico de la discapacidad, la rehabilitación médica, la formación preescolar y las guarderías, la educación, el empleo y la readaptación profesional, la asistencia residencial, el apoyo comunitario, la seguridad social, la creación de organizaciones de ayuda mutua entre personas con discapacidad, la construcción accesible (corredores, instalaciones y transportes), la información y aplicación de la tecnología de las comunicaciones, las actividades recreativas y culturales, y la educación pública.

81. Como ya se ha indicado, se sometió a consulta pública una propuesta de revisión de la Ley núm. 7/2008, relativa a las relaciones laborales en el sector privado, con miras a incrementar la duración de las licencias de maternidad y paternidad.

## **Artículo 6 (erradicación de la trata de mujeres y la prostitución forzada)**

82. Según se expuso en el último informe, en la Ley núm. 6/2008 se establece un marco jurídico, institucional y asistencial completo e integrado para prevenir y combatir la trata de personas y prestar apoyo a sus víctimas. El Comité de Seguimiento de las Medidas Disuasorias contra la Trata de Personas sigue trabajando con empeño, en cooperación con diversas entidades públicas y ONG, en la mayoría de las iniciativas de prevención y erradicación de la trata.

83. A fin de crear mayor conciencia pública, se han hecho grandes esfuerzos para difundir información sobre cómo combatir y denunciar la trata de personas en las escuelas y la comunidad mediante vídeos, carteles, calendarios, folletos, periódicos, programas de radio, anuncios de televisión (en particular en los puestos de control fronterizo) y seminarios.

84. La Dirección de Asuntos Jurídicos ha organizado diversos seminarios sobre la trata de personas. Entre 2015 y 2017 se impartieron 17 seminarios a 1.030 estudiantes

de secundaria. De 2013 a 2015 se organizaron siete seminarios en colaboración con la Dirección de Asuntos Laborales a los que asistieron 670 personas. En 2014, 2016 y 2017 se organizaron sendos seminarios en colaboración con Cáritas-Macao para 430 trabajadores no residentes. En 2014 y 2016, la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Consulado de Filipinas impartieron tres seminarios a los que asistieron 350 personas. En 2017 se impartió un seminario a los miembros del equipo directivo de un casino (70 empleados).

85. Además, se realizaron anuncios sobre la lucha contra la trata para canales de televisión y emisoras de radio chinos y portugueses que se difundieron en sus respectivos idiomas de durante el período 2010-2017.

86. En la página web de la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Portal Jurídico de Macao se colgaron artículos de prensa y programas de televisión y radio. En el canal de YouTube indicado anteriormente también se publicaron anuncios televisivos en cantonés, mandarín, portugués, inglés, coreano, tailandés, filipino, indonesio, birmano, vietnamita, mongol y tailandés, y programas de televisión producidos a partir de 2014.

87. Durante el período 2010-2017, se distribuyeron unos 129.600 folletos sobre la trata de personas (en chino tradicional, chino simplificado, portugués, inglés, japonés, coreano, tailandés, filipino, indonesio, birmano, vietnamita y mongol) en unas 40 administraciones públicas y lugares en los que se celebraban seminarios sobre el tema, o se enviaron por correo a distintas instituciones de protección social. Durante el mismo periodo también se expusieron unos 500 carteles sobre el tema en puntos de atención al público de servicios como el Cuerpo de Policía de Seguridad Pública y la Dirección de Asuntos Laborales, y en asociaciones como la Asociación General de Mujeres de Macao.

88. En 2010, el Instituto de Acción Social impartió un seminario sobre las dificultades de la lucha contra la trata de personas y las enseñanzas extraídas en ese ámbito y organizó una actividad promocional al aire libre; en 2012 se organizó un concurso de prensa un sobre el tema “¿Qué sabes de la lucha contra la trata de personas?”.

89. Los organismos encargados de hacer cumplir la ley (el Servicio Unitario de Policía, los Servicios de Aduanas, la Policía Judicial y el Cuerpo de Policía de Seguridad Pública) continúan trabajando en la lucha contra la trata de personas. Periódicamente se realizan redadas y operaciones selectivas contra la trata de personas con fines de explotación sexual en saunas, salas de masajes, clubes nocturnos, pensiones ilegales y otros focos habituales.

90. Durante el período 2010-2017, el Cuerpo de Policía de Seguridad Pública realizó 33 operaciones en las que se encontraron 281 sospechosos de prostitución. En el mismo periodo se practicaron 23 redadas masivas en cinco clubes nocturnos, 73 salones de masaje/spa y 30 saunas.

91. Se aplicaron medidas reforzadas de prevención y controles más estrictos en los puestos fronterizos dirigidos en particular a visitantes y trabajadores no residentes procedentes de países de alto riesgo, y los Servicios de Migración del Cuerpo de Policía de Seguridad Pública sometieron a controles aleatorios e interrogatorios a determinados visitantes en el momento de su llegada (mujeres de entre 18 y 35 años).

92. El Cuerpo de Policía de Seguridad Pública examina de cerca los casos de las jóvenes inmigrantes ilegales y las trabajadoras que ejercen la prostitución, para determinar si son víctimas de trata de personas o explotación laboral. Cuando concluye que lo son, procede cuanto antes a organizar operaciones de rescate y aplicar



medidas de protección en cooperación con las administraciones públicas competentes.

93. Los organismos encargados de hacer cumplir la ley también luchan contra el proxenetismo bloqueando ciertas aplicaciones móviles y prohibiendo la distribución de materiales pornográficos. De ese modo se limita considerablemente la información sobre servicios sexuales a disposición de turistas y residentes.

94. Se ha reforzado la cooperación con las jurisdicciones vecinas; se han establecido sistemas de intercambio y recopilación de información y cada año se organizan grandes operaciones a tres bandas con las autoridades policiales de China continental y la Región Administrativa Especial de Hong Kong. La Suboficina de Macao de la Oficina Central Nacional de la Organización Internacional de Policía Criminal-INTERPOL en China desempeña contribuye a mejorar apreciablemente la comunicación con diferentes países y regiones para luchar contra la trata de personas. Asimismo, se han firmado dos acuerdos de cooperación para facilitar el retorno de las víctimas a sus lugares de origen: el acuerdo de cooperación en la lucha contra la trata de personas suscrito por los Gobiernos de Macao y Mongolia en 2010 y el acuerdo sobre evaluación de riesgos y servicios de escolta para víctimas de trata suscrito por la Oficina de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en la Región Administrativa Especial de Hong Kong y el Instituto de Acción Social en 2011.

95. En los cuadros siguientes se presentan datos desglosados sobre la trata de personas.

*Casos de trata de personas investigados por la policía*

Año	Casos investigados	Casos calificados de trata de personas por la fiscalía	Causas incoadas	Causas pendientes	Casos enjuiciados	Número de personas procesadas	Sentencia (número de personas)		
							Absoluciones	Condenas por trata de personas	Condenas por otros cargos
2010	14	17	12	0	5	8	1	3	4
2011	13	11	10	0	1	1	0	0	3
2012	19	14	9	0	5	17	1	7	9
2013	34	31	30	0	1	2	0	0	2
2014	5	4	4	0	0	0	0	0	0
2015	5	2	1	0	1	1	1	0	0
2016	4	2	1	0	1	1	0	0	0
2017	3	2	1	1	0	0	0	0	0

*Fuente:* Secretaría de Seguridad.

*Casos calificados de trata de personas por la fiscalía*

Año	Casos	Víctimas	Sexo	Edad		Nacionalidad	
				18 y más años	Menos de 18 años	China continental	Otras
2010	17	31	Mujeres	21	10	31	0
2011	11	11	Mujeres	6	5	11	0
2012	14	25	Mujeres	13	12	25	0
2013	31	34	Mujeres	14	20	32	2
2014	4	4	Mujeres	1	3	4	0

*Casos calificados de trata de personas por la fiscalía*

Año	Casos	Víctimas	Sexo	Edad		Nacionalidad	
				18 y más años	Menos de 18 años	China continental	Otras
2015	2	2	Mujeres	2	0	1	1
2016	2	2	Mujeres	1	1	2	0
2017	2	2	Mujeres	1	1	2	0

*Fuente:* Secretaría de Seguridad.

96. En cuanto a los casos calificados de trata de personas (artículo 153-A del Código Penal de Macao) y juzgados, estos son los datos disponibles: en una de las cuatro causas juzgadas en 2010 se imputó al acusado un delito de trata por el que fue condenado a tres años de cárcel; en otra se absolvió al procesado; en otra se reformularon los cargos y los dos acusados fueron condenados a cinco años de cárcel por proxenetismo e incitación a la migración ilegal; y, en la última, se reformularon los cargos y el acusado fue condenado por proxenetismo a un año y seis meses de cárcel. En 2011 se juzgó una causa asociada a otra de 2012 y los tres acusados fueron absueltos de los cargos de trata, pero condenados por otros delitos a penas de prisión de entre dos años y cuatro años y seis meses. A uno de ellos se le impusieron dos años de libertad vigilada. En marzo de 2013, se presentaron cargos por trata de personas con fines de explotación sexual contra diez hombres (siete de China continental y tres de la Región Administrativa Especial de Macao). Nueve fueron declarados culpables y condenados a las penas siguientes: el primero, a 13 años y 3 meses de prisión por trata de personas y proxenetismo; el segundo, a 13 años de prisión por trata de personas, proxenetismo, inmigración ilegal y acogida ilegal; el tercero, a 13 años y 1 mes de prisión por trata de personas, proxenetismo y falsedad documental; del cuarto al séptimo, a 12 años y 9 meses de prisión por trata de personas y proxenetismo; el octavo, a 5 años de prisión por proxenetismo y empleo ilegal; y el noveno, a 4 años y 6 meses de prisión por proxenetismo y empleo ilegal. En abril de 2013, dos varones de China continental acusados de realizar actividades de trata en 2012 fueron condenados a sendas penas de cárcel de 1 año y 6 meses y 1 año y 3 meses por delitos de proxenetismo. En una causa por trata juzgada en 2013, tras reformularse los cargos, el acusado fue condenado por proxenetismo agravado, organización criminal y tenencia de armas ilegales a cinco años de cárcel. En una causa por trata juzgada en 2014 se absolvió al acusado. En 2016, en una causa por hechos ocurridos en 2010, se impuso al acusado una pena de 16 años de prisión por delitos de trata, proxenetismo y falsificación. En 2017, en una causa por hechos ocurridos en 2010, se impuso al acusado una pena de 9 años de prisión por delitos de trata y acogida ilegal.

97. Debe señalarse que en los casos de trata no es fácil obtener pruebas sólidas y lograr que las víctimas superen sus temores y accedan a prestar declaración, lo que dificulta las labores de enjuiciamiento e imposición de penas. Por falta de pruebas, en la mayor parte de los procedimientos judiciales por trata de personas hay que reformular los cargos e imputar delitos de proxenetismo, acogida ilegal, ayuda a la inmigración ilegal o delincuencia organizada.

98. Las víctimas de trata cuya vida esté en peligro tienen derecho a recibir servicios de protección policial, interpretación y asistencia letrada e indemnizaciones.

99. El Instituto de Acción Social es el principal encargado de asistir a las víctimas de trata con ayudas económicas (para sufragar, entre otros, los gastos de manutención, transporte, viajes de retorno y tasas oficiales) y servicios de tratamiento contra la drogodependencia, alojamiento, consulta médica y asesoramiento jurídico.

100. En el siguiente cuadro se presentan datos del Instituto sobre los servicios que se presta a las víctimas de la trata de personas.

<i>Servicios a las víctimas y posibles víctimas de la trata de personas</i>								
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Albergue de adultos <sup>1)</sup> (número de personas)	10	8	14	13	2	2	1	–
Albergue de menores (número de personas)	1	3	9	19	4	4	3	2
Número de medidas de orientación y seguimiento	122 <sup>2)</sup>	62	119	133	55	20	12	5
Número de consultas médicas y sanitarias	16	10	25	49	8	7	4	2
Número de cursos de formación	–	1	–	–	2	–	–	–
Repatriaciones facilitadas por la OIM (número de personas)	–	–	–	2	1	1	–	–

*Fuente:* Instituto de Acción Social.

*Notas:* 1) El albergue de adultos también acogió a víctimas de 16 y 17 años de 2010 a 2012; algunas víctimas no residieron en él entre 2010 y 2013; 2) De las 122 sesiones de 2010, 108 fueron dispensadas por trabajadores sociales y 14 por profesionales sanitarios.

101. En el cuadro siguiente se presentan datos sobre los servicios de asistencia que el Instituto de Acción Social presta a las víctimas.

	<i>Servicios de asistencia a víctimas y posibles víctimas</i>						
	<i>Víctimas</i>	<i>Sexo</i>	<i>Edad</i>		<i>País de origen</i>		
			<i>18 o más años</i>	<i>menos de 18</i>	<i>China continental</i>	<i>Otras</i>	
2010	13	M	6	7	13	–	
2011	13	M	7	6	12	1	
2012	29	M	17	12	29	–	
2013	33	M	13	20	31	2	
2014	6	M	2	4	5	1	
2015	6	M	2	4	5	1	
2016	4	M	1	3	4	–	
2017	2	M	–	2	2	–	

*Fuente:* Instituto de Acción Social.

*Nota:* De 2010 a 2013 algunas víctimas no fueron acogidas en los albergues, pero obtuvieron ayudas económicas o servicios de otro tipo.

102. Los derechos humanos y la trata de personas fueron algunos de los temas tratados en los cursos de formación para agentes de la ley, en particular los que se impartieron a guardias de prisiones y oficiales de aduanas entre 2011 y 2017.

103. Durante el período 2010-2017, 294 agentes del Cuerpo de Policía de Seguridad Pública (49 mujeres y 245 hombres) participaron en actividades de formación sobre prevención y lucha contra la trata de personas y protección de las víctimas (visitas a otros países y regiones, seminarios y talleres, entre otras). También se organizaron 15 actividades de formación sobre estrategias y herramientas de lucha contra la trata

(charlas, reuniones y conferencias) a las que asistieron unos 593 miembros de la Policía Judicial.

104. En ese mismo período, la OIM organizó actividades de formación sobre el reconocimiento de las víctimas de la trata de personas y la asistencia que debía prestárseles para miembros del personal de las administraciones públicas y ONG.

105. Respecto de la recomendación formulada por el Comité en el párrafo 73 d), cabe mencionar la aprobación de la Ley núm. 8/2017, que modificó el Código Penal ampliando la definición de los delitos contra la libertad y la libre determinación sexuales, lo que ha reforzado la protección de la integridad física y mental de las personas, en particular los menores.

106. En dicha ley se modificaron los siguientes artículos del Código Penal de Macao: 157 (violación), 158 (coerción sexual), 159 (abuso sexual de personas indefensas), 161 (fraude sexual), 166 (abuso sexual de niños), 167 (abuso sexual de alumnos y personas dependientes), 168 (estupro), 169 (relaciones sexuales con menores), 171 (agravantes), 172 (denuncia) y 173 (retirada de la patria potestad). Los principales cambios son la supresión de la referencia al sexo de los infractores en las disposiciones penales; la referencia expresa al coito anal y el coito oral; y la penalización de los actos que obliguen a la víctima a sufrir o practicar un acto sexual y de la penetración vaginal o anal con cualquier parte del cuerpo u objeto.

107. Asimismo, se establece que los delitos contemplados en los artículos 158 y 159 son de carácter público. En los delitos contra la libertad y la libre determinación sexuales, que son de carácter semipúblico, el Ministerio Fiscal podrá actuar de oficio contra el infractor cuando la víctima tenga menos de 16 años (artículo 172).

108. La Ley núm. 8/2017 añade al Código Penal de Macao nuevas disposiciones en las que se reconocen tres tipos penales autónomos, a saber, los artículos 164-A (acoso sexual), 169-A (corrupción de menores) y 170-A (utilización de menores en la pornografía).

109. En la versión modificada de los párrafos 1 y 3 del artículo 166, el ámbito de aplicación de las disposiciones se extiende a la comisión de los actos en cuestión con menores de 14 años o la incitación de las víctimas a cometer tales actos con terceros o sobre sí mismas (antes solo se contemplaban la comisión de los actos y la incitación a practicarlos con terceros). El ámbito de aplicación de las disposiciones del párrafo 3 también se amplió a todas las prácticas sexuales de carácter vaginal, anal y oral con menores de 14 años, a la incitación de los menores a realizar tales prácticas sobre sí mismas o con terceros y a la penetración vaginal o anal de la víctima con cualquier parte del cuerpo u objeto. Esos actos se castigan con penas de prisión de tres a diez años.

110. En el artículo 170-A del Código Penal de Macao se tipifica el delito de utilización de menores en la pornografía. En su párrafo 1 se establece que se impondrán penas de uno a cinco años de prisión a quienes: a) utilicen a menores, cualquiera que sea su edad, en espectáculos pornográficos o los inciten a participar en ellos; b) utilicen o inciten a participar a menores en producciones fotográficas o cinematográficas de carácter pornográfico, con independencia de la edad de la víctima y del soporte empleado; c) produzcan, distribuyan, vendan, importen, exporten o difundan el tipo de materiales descrito en los apartados anteriores, o adquieran o tengan en su posesión tales materiales, sin importar en qué calidad o por qué medios actúan. En el párrafo 2 se establece que se castigará con penas de hasta tres años de prisión a quienes, en cualquier calidad y por cualquier medio, transmitan, exhiban, faciliten, adquieran o tengan en su posesión el tipo de materiales antes señalado. Por último, el párrafo 3 del artículo 170-A prevé penas de prisión de dos a ocho años y de

uno a cinco años respectivamente para quienes incurran en las prácticas descritas en los párrafos 1 y 2 como medio de subsistencia o con fines de lucro.

111. El artículo 170 del Código Penal de Macao (prostitución de menores) se reforzó con el artículo 169-A, en el que se prevén penas de prisión de hasta tres años para quienes incurran en las prácticas señaladas con menores de entre 14 y 18 años a cambio o con promesas de remuneración u otro tipo de retribución de su parte o de terceros. Cuando haya coito vaginal o anal, prácticas de sexo oral o penetración de la vagina o el ano con cualquier parte del cuerpo u objeto, los actos en cuestión se castigarán con penas de prisión de hasta cuatro años.

112. Más allá de las circunstancias agravantes previstas en el artículo 171 del Código Penal de Macao, en todos los casos (artículos 166, párrafo 4, 169-A, 170 y 170-A), la pena mínima y máxima se aumentarán en un tercio cuando la víctima sea, por naturaleza o adopción, ascendiente o descendiente del infractor, tenga con él una relación de parentesco de hasta segundo grado o esté bajo su tutela o curatela (artículo 171, párrafo 1).

113. Asimismo, en virtud del artículo 173 (privación de la patria potestad), las personas condenadas por delitos contemplados en los artículos 157 a 170-A podrán ser privadas, atendiendo a la gravedad específica de los hechos y de su relación con la función que desempeña el infractor, del ejercicio de la patria potestad, la tutela o la curatela por un periodo de dos a cinco años.

114. Con la aprobación de la Ley núm. 8/2017, el delito de utilización de menores en la pornografía también se incorporó en la Ley núm. 6/97/M, relativa a la delincuencia organizada, que ahora penaliza a las asociaciones o sociedades secretas por utilizar menores para fines de prostitución, proxenetismo y pornografía.

115. Por lo que toca a la recomendación formulada en el párrafo 73 b) de las observaciones finales del Comité, cabe señalar que el Gobierno de Macao ha mejorado el sistema de recopilación de datos sobre delitos contra la libertad y la libre determinación sexuales.

116. En el siguiente cuadro se presentan datos sobre delitos de violación (artículo 157 del Código Penal de Macao).

*Delitos de violación registrados por la policía*

		2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Número de casos		19	21	27	24	33	30	29	35
Número de víctimas	H	0	0	0	0	0	0	0	0
	M	19	23	27	24	35	30	29	35
0 a 15 años	H	0	0	0	0	0	0	0	0
	M	0	1	2	2	2	2	1	1
16 a 18 años	H	0	0	0	0	0	0	0	0
	M	1	3	1	1	0	0	5	0
18 a 24 años	H	0	0	0	0	0	0	0	0
	M	6	6	7	10	12	10	6	7
25 o más años	H	0	0	0	0	0	0	0	0
	M	12	13	17	11	21	18	17	27

*Fuente:* Secretaría de Seguridad.

117. Según la Presidencia del Tribunal de Última Instancia, durante el período 2010-2017, los tribunales conocieron de 45 casos de violación (artículo 157 del Código Penal) (4 en 2010, 6 en 2011, 5 en 2012, 5 en 2013, 5 en 2014, 6 en 2015, 9 en 2016 y 5 en 2017) con 49 víctimas de sexo femenino, incluidas diez menores. Durante el período se juzgaron 31 de los casos, que se saldaron con 23 condenas y 19 absoluciones. Las víctimas de las causas juzgadas entre 2012 y 2017 fueron indemnizadas con las siguientes cantidades de patacas macaenses: 1.200.000, 100.000, 205.088, 120.000, 50.000 y 500.000.

118. A continuación se presentan las cifras de los delitos de abuso sexual de niños de los que se tiene constancia (artículo 166 del Código Penal de Macao).

*Delitos de abuso sexual a niños registrados por la policía*

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Número de casos	15	8	9	5	7	5	8	11
Número de Niños víctimas	1	0	1	0	2	6	7	3
0 a 14 años Niñas	14	9	8	5	31	4	2	9

*Fuente:* Secretaría de Seguridad.

119. En el cuadro siguiente se presentan las cifras de los delitos de estupro y actos sexuales con menores (artículos 168 y 169 del Código Penal de Macao).

*Delitos de abuso sexual a niños registrados por la policía*

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Número de casos	8	10	11	12	6	5	8	7
Número de Niños víctimas	0	0	0	0	0	0	0	0
14 a 16 años Niñas	8	10	11	12	6	5	8	7

*Fuente:* Secretaría de Seguridad.

120. Según la Presidencia del Tribunal de Última Instancia, durante el período 2010-2017 se presentaron ante los tribunales 14 casos de estupro (artículo 168 del Código Penal de Macao) (las 14 víctimas eran de sexo femenino) y se juzgaron 12 causas por violación de menores que dieron lugar a cinco condenas. En una de ellas, juzgada en 2017, se condenó al acusado y se concedió a la víctima una indemnización de 50.000 patacas macaenses.

121. Para los delitos de proxenetismo y de proxenetismo con menores (artículos 163 y 170 del Código Penal de Macao), véase el cuadro siguiente.

*Delitos de proxenetismo y proxenetismo con menores registrados por la policía*

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Número de casos	40	36	39	62	45	36	34	22
Número de víctimas Niños	0	0	0	0	0	0	0	0
Niñas	104	161	149	220	138	254	38	44
0 a 15 años Niños	0	0	0	0	0	0	0	0
Niñas	2	1	0	0	3	0	0	0

*Delitos de proxenetismo y proxenetismo con menores registrados por la policía*

		2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
16 a 18 años	Niños	0	0	0	0	0	0	0	0
	Niñas	9	1	5	1	2	5	0	1
18 a 24 años	Niños	0	0	0	0	0	0	0	0
	Niñas	73	79	71	103	63	101	10	10
25 o más años	Niños	0	0	0	0	0	0	0	0
	Niñas	20	80	73	116	70	148	28	33

*Fuente:* Secretaría de Seguridad.

122. Según la Presidencia del Tribunal de Última Instancia, durante el período 2010-2017 se instruyeron y juzgaron siete causas por proxenetismo que afectaban a 18 víctimas (todas mujeres), los cuales se saldaron con 14 condenas y cinco absoluciones.

123. En cuanto a los casos de proxenetismo con menores denunciados en el mismo período, la fiscalía dio curso a una denuncia en 2010 e inició un proceso en 2015 por ese delito. En 2016 se abrió una causa en la que fueron procesadas dos personas. Según datos de la Presidencia del Tribunal de Última Instancia, durante el período en cuestión se denunciaron tres casos con tres víctimas de sexo femenino y se juzgaron dos: uno se saldó con una absolución en 2012 y otro con una condena en 2016.

124. En el siguiente cuadro se presentan datos sobre delitos de coerción sexual (artículo 158 del Código Penal de Macao).

*Casos y víctimas de coerción sexual registrados por la policía*

		2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Número de casos		2	7	2	10	9	17	8	12
Número de víctimas	H	0	0	0	2	0	5	0	0
	M	2	7	2	8	11	12	8	12
0 a 15 años	H	0	0	0	1	0	1	0	0
	M	0	0	0	0	2	2	0	1
16 a 18 años	H	0	0	0	1	0	0	0	0
	M	0	0	0	0	2	0	1	1
18 a 24 años	H	0	0	0	0	0	2	0	0
	M	0	4	0	2	4	5	3	4
25 o más años	H	0	0	0	0	0	2	0	0
	M	2	3	2	6	3	5	4	6

*Fuente:* Secretaría de Seguridad.

125. Según las cifras de la Presidencia del Tribunal de Última Instancia, durante el período considerado se llevaron ante los tribunales 28 casos de coacción sexual con sendas víctimas (todas mujeres). Durante el período se juzgaron 25 de ellos, que se saldaron con 11 condenas y diez absoluciones. Se concedieron tres indemnizaciones, una de 30.000 patacas macaenses en una causa juzgada en 2013 y otra de 40.000 patacas en una de las cuatro causas juzgadas en 2016.

126. En el cuadro siguiente se presentan datos sobre delitos de acoso sexual (artículo 164-A del Código Penal de Macao).

*Casos de delitos contra la libertad y la libre determinación sexuales*

		2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017* (de enero al 25 de agosto)	2017* (26 de agosto a 31 de diciembre)
Número de casos		24	28	29	28	45	36	30	20	22
Número de víctimas	H	0	5	1	1	0	0	0	1	1
	M	25	31	30	29	46	41	34	19	21
	H/M	25	36	31	30	46	41	34	20	22
0 a 15 años	H	0	5	0	0	0	0	0	0	1
	M	3	7	1	1	4	8	1	1	1
	H/M	3	12	1	1	4	8	1	1	2
16 a 18 años	H	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	M	2	3	3	1	1	3	1	0	0
	H/M	2	3	3	1	1	3	1	0	0
18 a 24 años	H	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	M	8	13	10	7	15	14	6	5	8
	H/M	8	13	10	7	15	14	6	5	8
25 o más años	H	0	0	1	1	0	0	0	1	0
	M	12	8	16	20	26	17	26	13	12
	H/M	12	8	17	21	26	17	26	14	12

*Fuente:* Secretaría de Seguridad.

\* Hasta el 25 de agosto de 2017, esas infracciones se calificaban en el artículo 175 del Código Penal de Macao como injuria, un tipo de delito contra el honor. Al aprobarse la Ley núm. 8/2017, por la que se modificó el artículo 164-A del Código Penal, estos delitos pasaron a calificarse como acoso sexual a partir del 26 de agosto de 2017.

127. Según los datos facilitados por la Presidencia del Tribunal de Última Instancia, en 2017 solo llegó a los tribunales un caso de acoso sexual que todavía está pendiente de juicio.

128. A continuación se presentan datos sobre los casos de delitos contra la libertad y la libre determinación sexuales (artículos 157 a 170 del Código Penal de Macao).

*Casos de delitos contra la libertad y la libre determinación sexuales*

	Número de casos*	Número de víctimas	Sexo		Edad	
			H	M	18 y más años	Menos de 18 años
2010	91	155	3	152	119	36
2011	91	216	1	215	190	26
2012	94	201	1	200	173	28
2013	116	274	2	272	252	22
2014	101	193	2	191	174	19



*Casos de delitos contra la libertad y la libre determinación sexuales*

	Número de casos*	Número de víctimas	Sexo		Edad	
			H	M	18 y más años	Menos de 18 años
2015	97	322	11	311	297	25
2016	97	104	2	102	76	28
2017	111	140	6	134	115	25

Fuente: Secretaría de Seguridad.

\* Número de casos investigados por la policía.

## Artículo 7 (participación de las mujeres en la vida pública y política)

129. Como se indicó en el informe anterior, las mujeres gozan de los mismos derechos y deberes civiles y políticos que los hombres, y ante todo de los derechos a votar y a ser elegidas, a ocupar cualquier cargo público y a desempeñar cualquier función en todos sus niveles de responsabilidad.

130. A diciembre de 2017, de las 309.518 personas inscritas en el censo electoral, 161.456 eran mujeres, esto es, el 52,2% del total. Como se muestra en el cuadro siguiente, el número de mujeres censadas ha aumentado considerablemente desde el informe anterior.

*Personas inscritas en el censo electoral, por sexo*

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Hombres	122 108	122 428	133 577	135 790	136 181	137 499	147 170	148 062
Mujeres	128 347	129 114	143 576	145 410	146 407	148 500	159 850	161 456
<b>Total</b>	<b>250 455</b>	<b>251 542</b>	<b>277 153</b>	<b>281 200</b>	<b>282 588</b>	<b>285 999</b>	<b>307 020</b>	<b>309 518</b>

Fuente: Oficina de la Administración y la Función Públicas.

131. Como ya se ha dicho, en Macao se garantiza el derecho de las mujeres a participar en la vida pública y a ocupar cargos y desempeñar funciones en el sistema político y la administración pública.

132. En el siguiente cuadro se muestra la evolución histórica del número de mujeres y hombres que trabajan en la administración pública de Macao. Como puede verse, la proporción de mujeres ha aumentado entre 2010 y 2017.

*Personal de la Administración Pública, por sexo*

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Hombres	14 692	15 248	15 624	15 990	16 536	17 041	17 507	17 719
Porcentaje	59,0	58,7	58,0	58,2	57,6	56,8	56,8	56,5
Mujeres	10 203	10 746	11 319	11 507	12 165	12 935	13 324	13 635
Porcentaje	41,0	41,3	42,0	41,8	42,4	43,2	43,2	43,5
<b>Total</b>	<b>24 895</b>	<b>25 994</b>	<b>26 943</b>	<b>27 497</b>	<b>28 701</b>	<b>29 976</b>	<b>30 831</b>	<b>31 354</b>

Fuente: Oficina de la Administración y la Función Públicas.

133. A diciembre de 2017, el porcentaje de mujeres que trabajaban en la administración pública de Macao se distribuía así: 43,3% en las entidades gubernamentales, 57,5% en la Asamblea Legislativa y 48,2% en la administración de justicia.

*Funcionarios de Macao por categoría profesional y sexo*

	Entidades gubernamentales					Asamblea Legislativa					Administración de justicia				
	H	% H	M	% M	H/M	H	% H	M	% M	H/M	H	% H	M	% M	H/M
Directores y jefes	436	58,0 %	316	42,0 %	752	2	33,3 %	4	66,7 %	6	28	53,8 %	24	46,2 %	52
Jueces	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	45	50,6 %	44	49,4 %	89
Técnicos superiores	3 377	42,0 %	4 671	58,0 %	8 048	23	41,1 %	33	58,9 %	56	58	41,1 %	83	58,9 %	141
Docentes	150	24,4 %	466	75,6 %	616	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
Empleados judiciales	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	143	52,6 %	129	47,4 %	272
Personal administrativo	3 713	46,5 %	4 266	53,5 %	79,79	9	40,9 %	13	59,1 %	22	35	27,8 %	91	72,2 %	126
Agentes de seguridad	6 747	82,2 %	1 461	17,8 %	8 208	0	0 %	0	0 %	0	0	0 %	0	0 %	0
Trabajadores manuales	2 701	59,0 %	1 879	41,0 %	4 580	10	50,0 %	10	50,0 %	20	126	79,2 %	33	20,8 %	159
Otras	114	50,9 %	110	49,1 %	224	1	50,0 %	1	50,0 %	2	1	50,0 %	1	50,0 %	2
<b>Total</b>	<b>17 238</b>	<b>56,7 %</b>	<b>13 169</b>	<b>43,3 %</b>	<b>30 407</b>	<b>45</b>	<b>42,5 %</b>	<b>61</b>	<b>57,5 %</b>	<b>106</b>	<b>436</b>	<b>51,8 %</b>	<b>405</b>	<b>48,2 %</b>	<b>841</b>

*Fuente:* Oficina de la Administración y la Función Públicas.

134. Como puede verse en el cuadro, el 42 % de los puestos de alto nivel o de dirección de la administración pública estaban ocupados por mujeres a diciembre de 2017. Pueden citarse los ejemplos de la Secretaria de Administración y Justicia —segundo cargo del Ejecutivo de Macao— y de una de las adjuntas del Comisionado para la Lucha contra la Corrupción.

135. Globalmente, las mujeres ocupaban el 42,5% de los cargos de dirección o jefaturas, pero el porcentaje de funcionarias de la misma categoría en la Asamblea Nacional era del 66,7%. En los órganos judiciales, había un 58,9% de técnicas superiores y un 49,4% de juezas. Había mayor porcentaje de mujeres en los puestos administrativos de las entidades gubernamentales, la Asamblea Legislativa y los órganos judiciales (el 53,5%, el 59,1% y el 72,2% respectivamente). En la docencia, había un porcentaje mucho más alto de mujeres (75,6%).

136. En la Asamblea Legislativa, las mujeres ocuparon cuatro puestos de 29 de 2010 a octubre de 2013; siete puestos de 33 de noviembre de 2013 a octubre de 2017 y seis puestos de 33 de noviembre de 2017 hasta la fecha.

137. En diciembre de 2017 había 23 juezas y 21 mujeres fiscales de un total de 92 puestos de esas categorías. Los cuadros siguientes muestran que el número de juezas y mujeres fiscales ha aumentado considerablemente.

*Número de jueces*

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Hombres	22	23	22	25	24	24	22	25
Mujeres	16	17	18	21	21	21	21	23
<b>Total</b>	<b>38</b>	<b>40</b>	<b>40</b>	<b>46</b>	<b>45</b>	<b>45</b>	<b>43</b>	<b>48</b>

Fuente: Presidencia del Tribunal de Última Instancia.

*Número de fiscales*

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Hombres	18	20	20	23	24	22	22	23
Mujeres	12	15	14	17	17	17	17	21
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>35</b>	<b>34</b>	<b>40</b>	<b>41</b>	<b>39</b>	<b>39</b>	<b>44</b>

Fuente: Fiscalía.

138. Como ocurrió con las promociones primera y segunda de las carreras judicial y fiscal (2002-2009), los datos del cuadro siguiente muestran que en las promociones tercera, cuarta y quinta, formadas entre 2009 y 2017, había más mujeres que hombres, lo que hizo que posteriormente estas accedieran en mayor número a la Carrera Judicial y la Carrera Fiscal.

*Formación de ingreso en la Carrera Judicial y la Carrera Fiscal*

	<i>Número de candidatos</i>			<i>Número de miembros</i>				<i>Jueces/ Fiscales</i>
				<i>Jueces</i>		<i>Fiscales</i>		
	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>H/M</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>H/M</i>
Tercera promoción 29/6/2009 ~ 28/6/2011	4	5	9	2	2	2	3	9
Cuarta promoción 18/7/2011 ~ 17/7/2013	6	6	12	3	3	3	3	12
Quinta promoción 7/9/2015 ~ 6/9/2017	6	8	14	4	4	1	4	13*

Fuente: Centro de Formación Jurídica y Judicial.

\* Uno de los candidatos no accedió al cargo.

139. Se presentan datos sobre el número de abogadas en relación con el artículo 11 de la Convención.

### **Artículo 8 (participación de las mujeres en los asuntos internacionales)**

140. La información sobre la participación de las mujeres en los asuntos internacionales que se presentó en el informe anterior sigue siendo válida.

### Artículo 9 (igualdad de derechos de ciudadanía)

141. Los datos que sobre este tema se presentaron en el informe anterior no han variado.

### Artículo 10 (igualdad de derechos de hombres y mujeres en la esfera de la educación)

142. Se aprobó una nueva Ley de Enseñanza Superior (Ley núm. 10/2017) que complementa el régimen jurídico definido para la enseñanza no terciaria en la Ley núm. 9/2006, en la que se estableció que el derecho a la educación sin discriminación y la obligación del Gobierno de crear mecanismos con los que hacer efectiva la igualdad de oportunidades en la educación son principios generales del sistema.

143. Se ejecutó el Plan Decenal de Desarrollo de la Educación no Terciaria (2011-2020), que tenía por objeto mejorar globalmente la calidad de la educación desde una perspectiva inclusiva que abarcara de la fase preescolar a la enseñanza secundaria y de la educación especial a la formación continua y a una formación profesional adaptada a las nuevas realidades del mundo contemporáneo, y que buscara ante todo un desarrollo saludable de los estudiantes en los planos físico, psicológico y social.

144. Cuando se realizó el censo parcial de 2016, los ciudadanos mayores de 15 años presentaban una tasa de alfabetización del 96,5% más alta en los hombres (98,2 %) que en las mujeres (95%). No obstante, la tasa de alfabetización de las mujeres creció a mayor ritmo que la de los hombres, haciendo que en cinco años la diferencia se redujera de 4,1 a 3,2 puntos porcentuales.

145. Como se muestra en el cuadro siguiente, en el período que media entre los años escolares 2009/10 y 2016/17, la tasa neta de matriculación de las niñas en educación preescolar, primaria y secundaria superó globalmente a la de los niños.

<i>Tasa neta de matriculación</i>		<i>Sexo</i>	<i>2009/10</i>	<i>2010/11</i>	<i>2011/12</i>	<i>2012/13</i>	<i>2013/14</i>	<i>2014/15</i>	<i>2015/16</i>	<i>2016/17</i>
Educación preescolar	H		87,5	87,4	90,5	93,3	97,8	99,4	94,4	89,4
	M		91,7	90,0	89,6	95,6	100,0	100,0	96,8	92,3
	H/M		89,5	88,7	90,1	94,4	98,9	100,0	95,5	90,8
Educación primaria	H		88,2	90,1	88,3	89,6	91,8	91,9	94,9	98,0
	M		89,8	92,2	91,4	92,6	96,1	97,3	98,3	100,0
	H/M		89,0	91,1	89,8	91,1	93,8	94,5	96,5	100,0
Educación secundaria	H		72,9	75,2	78,2	79,3	81,5	80,2	78,4	79,7
	M		75,9	78,4	81,0	81,6	84,7	86,1	87,1	84,9
	H/M		74,4	76,7	79,6	80,4	83,0	83,0	82,5	82,2

*Fuente:* Dirección de Servicios de Educación y Juventud.

146. En el cuadro siguiente se presentan, desglosadas por sexo, las tasas de deserción de la educación formal entre los años escolares 2009/10 y 2016/17. Como puede apreciarse, las de las mujeres son globalmente inferiores a las de los varones.

Tasa de deserción	Sexo	2009/10	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14	2014/15	2015/16	2016/17
Educación preescolar	H	2,1	1,6	1,4	1,1	1,2	1,4	1,5	1,1
	M	2,2	1,3	1,2	1,2	1,1	1,3	1,5	1,0
	H/M	2,1	1,5	1,3	1,2	1,2	1,3	1,5	1,0
Educación primaria	H	2,2	2,1	2,1	1,4	1,5	1,5	1,3	1,3
	M	1,5	1,5	1,5	1,3	1,3	1,2	1,4	0,8
	H/M	1,9	1,8	1,8	1,3	1,4	1,4	1,3	1,1
Educación secundaria	H	5,8	4,8	4,9	4,1	4,7	4,2	3,7	3,8
	M	4,7	4,0	3,8	3,3	3,2	3,1	2,7	2,3
	H/M	5,2	4,4	4,3	3,7	3,9	3,6	3,2	3,1

Fuente: Dirección de Servicios de Educación y Juventud.

147. El Gobierno de Macao sigue subvencionando las matrícula y concediendo ayudas para las comidas y el material escolar de los estudiantes con dificultades económicas. Entre el curso 2010/11 y el curso 2017/18 se concedieron las siguientes ayudas a estudiantes de ambos sexos: subsidios de las matrículas de 340 niños y 347 niñas por un total de 1.443.100 y 1.421.330 patacas macaenses respectivamente; ayudas para material escolar a 12.992 niños y 13.495 niñas por un total de 27.564.000 y 28.844.600 patacas macaenses respectivamente; y prestaciones para comidas a 11.849 niños y 12.459 niñas por un total de 31.816.000 y 33.040.600 patacas macaenses respectivamente.

148. El Gobierno también concedió a escuelas privadas integradas en la red de escolarización gratuita subsidios destinados a eximir a los estudiantes del pago de los derechos de matrícula y otras tasas conexas, como las de inscripción, registro y certificación. Entre los años escolares 2010/11 y 2017/18, se concedieron subsidios para la escolarización gratuita de 246.340 niños y 220.918 niñas por un importe total de 13.448.615.689 patacas macaenses.

149. Además, para aliviar la carga económica de las familias con niños escolarizados en centros privados, entre los años escolares 2010/11 y 2017/18, se concedieron ayudas para el pago de las tasas escolares de 41.087 niños y 45.407 niñas por un importe total de 665.531.870 y 739.337.305 patacas macaenses respectivamente.

150. En el cuadro siguiente se indica el número de niños y niñas escolarizados en centros de educación formal a los que se concedieron ayudas para libros de texto y material escolar durante el período señalado.

Año escolar	Niñas		Niños		Total	
	Número de alumnos	Importe (patacas macaenses)	Número de alumnos	Importe (patacas macaenses)	Número de alumnos	Importe (patacas macaenses)
2010/11	34 854	52 281 000	37 681	56 521 500	<b>72 535</b>	<b>108 802 500</b>
2011/12	34 021	56 697 300	36 922	61 544 200	<b>70 943</b>	<b>118 241 500</b>
2012/13	33 384	60 993 200	36 293	66 337 900	<b>69 677</b>	<b>127 331 100</b>
2013/14	32 903	76 416 400	35 839	83 246 400	<b>68 742</b>	<b>159 662 800</b>
2014/15	33 502	83 480 400	36 417	90 785 200	<b>69 919</b>	<b>174 265 600</b>

Año escolar	Niñas		Niños		Total	
	Número de alumnos	Importe (patacas macaenses)	Número de alumnos	Importe (patacas macaenses)	Número de alumnos	Importe (patacas macaenses)
2015/16	34 770	91 216 600	37 744	98 962 600	<b>72 514</b>	<b>190 179 200</b>
2016/17	35 480	92 539 600	38 452	100 177 200	<b>73 932</b>	<b>192 716 800</b>
2017/18	36 194	93 912 400	39 302	101 901 200	<b>75 496</b>	<b>195 813 600</b>

Fuente: Dirección de Servicios de Educación y Juventud.

Nota: Datos de 2017/18 actualizados hasta el 31 de diciembre de 2017.

151. El Gobierno de Macao da respaldo económico al “Plan de Formación Continua”. Durante el período de referencia, ese plan se articuló en tres programas que entrañaron el desembolso de los importes siguientes: 523.133.563 patacas macaenses en ayudas a 62.300 niños y 83.081 niñas durante el período 2011-2013, 747.390.618 patacas macaenses en ayudas a 69.515 niños y 98.287 niñas durante el período 2014-2016, y 368.773.723 patacas macaenses en ayudas a 36.103 niños y 60.816 niñas durante el período 2017-2019.

152. También se han concedido ayudas para dar un apoyo eficaz a la formación continua. Entre los años escolares 2010/11 y 2017/18, se concedieron ayudas para actividades de formación continua por un total de 308.030.000 patacas macaenses a 12.278 estudiantes varones y 8.352 mujeres.

153. En el siguiente cuadro se presentan datos relativos a la formación continua.

Año escolar		Sexo	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14	2014/15	2015/16	2016/17	2017/18
Educación primaria	H		151	142	127	68	80	57	47	37
	M		76	74	61	53	48	30	36	33
	H/M		227	216	188	121	128	87	83	70
Educación secundaria	H		1 742	1 498	1 325	1 196	1 107	1 099	932	998
	M		1 192	992	899	808	770	751	781	625
	H/M		2 934	2 490	2 224	2 004	1 877	1 850	1 713	1 623

Fuente: Dirección de Servicios de Educación y Juventud.

154. Además, el Gobierno de Macao facilita las condiciones y los recursos necesarios para garantizar el acceso a la educación de las mujeres o niñas privadas temporal o permanentemente de ese derecho por motivos de embarazo, licencia de maternidad, enfermedad, discapacidad o estancia en prisión u otras instituciones, entre otros.

155. La cárcel dispone de docentes asignados por la Dirección de Servicios de Educación y Juventud para que las personas privadas de libertad puedan acceder a la formación continua. El número de reclusas que pudo hacer estudios primarios entre 2011/12 y 2017/18 fue, cronológicamente para cada año escolar, de 26, 28, 16, 26, 24, 25 y 24.

156. En cuanto a las medidas destinadas a promover el principio de igualdad de género en las escuelas, el Gobierno, a través de la Dirección de Servicios de Educación y Juventud, proporciona directrices para mejorar el desarrollo moral y cultural. Además, se han elaborado directrices para proteger a los estudiantes de la violencia sexual (por ejemplo, que los orientadores escolares realicen labores de concienciación de los

educandos de modo que estos sepan lo que hacer para prevenir la violencia sexual, buscar ayuda, denunciar casos y reaccionar si se ven afectados, etc.).

157. A continuación se presentan datos sobre la educación postsecundaria.

*Año escolar (Núm./%)*

<i>Tasa neta de matriculación</i>	<i>Sexo</i>	<i>Número/ porcentaje</i>	<i>2009/10</i>	<i>2010/11</i>	<i>2011/12</i>	<i>2012/13</i>	<i>2013/14</i>	<i>2014/15</i>	<i>2015/16</i>	<i>2016/17</i>	<i>2017/18</i>
Educación postsecundaria	H	Núm.	7 371	7 575	7 116	7 281	7 647	8 021	8 384	8 604	8 598
		%	31,37	33,97	30,41	32,65	35,90	38,94	41,50	42,81	42,35
	M	Núm.	9 911	10 361	10 086	10 441	11 077	11 461	11 816	11 905	12 111
		%	43,28	49,10	41,17	46,20	52,00	57,88	59,68	58,94	58,51
	H/M	Núm.	17 282	17 936	17 202	17 722	18 724	19 482	20 200	20 509	20 709
		%	37,09	41,23	35,91	39,47	43,95	48,22	50,50	50,89	50,51

*Fuente:* Dirección de Servicios de Enseñanza Superior.

158. La Dirección de Servicios de Educación y Juventud sigue teniendo un programa de becas para la educación postsecundaria que comprende la concesión, por conducto del Fondo de Acción Social Educativa, de préstamos para estudiantes, becas y ayudas para alojamiento y para viajes a fin de ayudar a los estudiantes de familias desfavorecidas y animar a los estudiantes destacados a cursar estudios superiores.

159. Entre los años escolares 2010/11 y 2016/17, se concedieron a 19.664 hombres y 27.942 mujeres prestaciones por un total de 719.485.215 y 1.031.207.355 patacas macaenses respectivamente. Más concretamente, en el marco del Plan de Subsidio de los Intereses de Créditos Estudiantiles, durante el período se concedieron ayudas para el reembolso de préstamos bancarios a 3.881 estudiantes hombres y 3.911 mujeres por un total de 14.699.350 y 15.230.526 patacas respectivamente y, en el marco del Plan de Becas para Estudiantes con Méritos Excepcionales, con el que se pretende ampliar el número de docentes en Macao, se concedieron becas a 164 varones y 799 mujeres becas por un total de 11.580.000 y 56.835.500 patacas respectivamente.

160. Según datos de la Dirección de Servicios de Enseñanza Superior, entre los años escolares 2009/10 y 2017/18, las instituciones de educación postsecundaria de Macao concedieron ayudas y becas a 12.115 estudiantes (5.060 varones y 7.055 mujeres).

161. Según la misma fuente, el número de docentes que trabajaron en instituciones de educación postsecundaria entre los años escolares 2009/10 y 2017/18 fue, respectivamente y en orden cronológico, de 2.052, 1.840, 1.840, 1.916, 1.941, 1.993, 2.015, 2.265 y 2.303, de los cuales 649, 638, 662, 720, 717, 734, 744, 820 y 861 eran mujeres.

162. En 2015 se creó la Comisión para la Promoción de la Igualdad de Género en las Instituciones de Enseñanza Superior, que está integrada por diez instituciones y tiene por objeto mejorar los mecanismos y las políticas de promoción de la igualdad de género y prevención del acoso sexual. En 2015 y 2016 se elaboraron, respectivamente, el Marco de Políticas de las Instituciones de Enseñanza Superior de Macao para la Promoción de la Igualdad de Género y la Prevención del Acoso Sexual y el Marco de Procedimientos de las Instituciones de Enseñanza Superior de Macao para el Tratamiento de Incidentes de Acoso Sexual.

163. Se celebraron dos seminarios, uno en 2015 sobre el tema “Lucha contra el acoso sexual: principios, estrategias y prácticas” y otro en 2016 titulado “Taller internacional de formación sobre la promoción de la igualdad de género y la lucha

contra el acoso sexual” en los que destacados especialistas y docentes extranjeros presentaron a los miembros de la Comisión y el personal de instituciones de educación postsecundaria el concepto de acoso sexual y las formas de prevenirlo y combatirlo, así como las herramientas para promover la igualdad de género y luchar contra la discriminación de género en la educación postsecundaria. En 2017, varios miembros de la Comisión se reunieron en la Universidad China de Hong Kong con miembros del Centro de Investigación sobre Cuestiones de Género del Instituto de Estudios sobre Asia y el Pacífico de Hong Kong y el Comité contra el Acoso Sexual.

164. Durante el período 2010-2017, la Universidad de Macao organizó varias actividades y talleres para promover la igualdad de género y luchar contra la discriminación entre las que cabe destacar las siguientes: el “Taller de Educación Sexual”, que se celebra cuatro veces al año y al que asisten unas 30 personas por sesión (de 2010 a 2018); la conferencia titulada “Di no al acoso sexual”, a la que asistieron unas 30 personas en 2015; el programa de orientación “Primeros pasos en la Universidad de Macao”, que registró una participación de unas 1600 personas por sesión (2015, 2016 y 2017); el coloquio sobre feminismo organizado en 2016, al que asistieron unas 950 personas entre profesores y estudiantes; y los encuentros destinados a presentar la vida en el campus, en los que han participado unas 800 personas por sesión (2016 y 2017).

165. Asimismo, la Universidad de Macao informó de que había organizado actividades y talleres para concienciar al personal y a los estudiantes acerca de la igualdad de género y la lucha contra la discriminación. En 2015 se organizaron dos talleres, uno sobre el tratamiento y la investigación de las denuncias de acoso sexual (24 participantes) y otro sobre la detección de casos de acoso sexual en el campus (27 participantes). También se organizaron actividades de bienvenida y orientación para acoger a los 305 docentes que se incorporaron a la universidad entre 2015 y 2017.

166. Cabe señalar que varias instituciones de educación postsecundaria han tomado medidas para promover activamente la igualdad de género y para prevenir y combatir la violencia sexual en los campus. En 2015, por ejemplo, la Universidad de Macao creó un comité de igualdad de género para ofrecer servicios de apoyo y asesoramiento y para formar al personal y a los estudiantes acerca de las cuestiones de género. el Instituto de Turismo ha establecido salas de lactancia y un procedimiento para atender quejas por desigualdad de género o violencia sexual, entre otras medidas, y ha organizado un concurso de vídeo sobre el tema de la igualdad de género. En 2015, la Universidad de Saint Joseph también adoptó una política que proscribía estrictamente toda discriminación o acoso por motivos de género, incluidos los actos de intimidación y de acoso sexual o moral.

167. Con el fin de difundir los principios y derechos consagrados en la Convención, los centros juveniles dependientes de la Dirección de Servicios de Educación y Juventud organizan programas, cursos, talleres y seminarios sobre igualdad de oportunidades, educación sexual y prevención de la violencia, entre otras actividades dirigidas a educadores, orientadores, personal médico escolar, estudiantes y padres.

### **Artículo 11 (igualdad de derechos entre hombres y mujeres en el ámbito del trabajo)**

168. El régimen jurídico de las relaciones laborales, que prácticamente no ha variado, se establece en las siguientes disposiciones: la Ley de Relaciones Laborales (Ley núm. 7/2008), modificada por la Ley núm. 2/2015; la Ley de Empleo de Trabajadores No Residentes (Ley núm. 21/2009), modificada por la Ley núm. 4/2010 y la Ley núm. 4/2013; la Ley Marco de Política de Empleo y Derechos de los Trabajadores (Ley



núm. 4/98/M); y el Decreto ley núm. 52/95/M, relativo a la igualdad de oportunidades y de trato en el trabajo.

169. Deben consolidarse algunos avances, como la mejora del régimen de indemnización de los daños y perjuicios derivados de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (Decreto ley núm. 40/95/M, modificado por la Ley núm. 6/2015) y el establecimiento del Régimen de Garantía de los Créditos Laborales (Ley núm. 10/2015), que benefician a todos los trabajadores sin distinción.

170. Actualmente se está revisando el Decreto ley núm. 32/94/M, en el que se establece el régimen de concesión de licencias a las agencias de empleo, y hay una propuesta de revisión de la núm. Ley 7/2008 en lo tocante a las licencias de maternidad y paternidad, como ya se indicó en la sección relativa al artículo 4 del Convenio.

171. En diciembre de 2017, las mujeres constituían el 50,2% de la población activa.

*Tasas de empleo, desempleo y subempleo (en porcentaje)*

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Empleo	7,2	72,5	72,4	72,7	73,8	73,7	72,3	70,8
Hombres	7,8	78,1	78,6	78,4	79,9	79,6	77,8	76
Mujeres	66,6	67,5	66,8	67,5	68,1	68,0	67,2	66,3
Desempleo	2,8	2,6	2,0	1,8	1,7	1,8	1,9	2
Hombres	3,5	3,0	2,3	2,2	1,9	2,0	2,3	2,4
Mujeres	2,1	2,1	1,7	1,4	1,4	1,6	1,5	1,6
Subempleo	1,7	1,1	0,8	0,6	0,4	0,4	0,5	0,4
Hombres	2,8	1,8	1,3	0,9	0,6	0,6	0,9	0,8
Mujeres	0,6	0,4	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1

*Fuente:* Dirección de Servicios de Estadística y Censos.

172. En cuanto a la discriminación de género en el trabajo, la Dirección de Asuntos Laborales recibió una sola queja durante el período 2010-2017 (en 2010), que se consideró infundada.

173. Como ya se ha indicado, la legislación laboral reconoce de manera expresa el principio de igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor (en el artículo 9 del Decreto ley núm. 52/95/M, el artículo 6 de la Ley núm. 7/2008 y el artículo 10 3) de la Ley núm. 14/2009). No obstante, como muestran los datos, en la práctica sigue habiendo diferencias de ingresos entre hombres y mujeres en el sector privado.

174. En el cuadro siguiente puede apreciarse que la brecha salarial entre hombres y mujeres ha pasado de 2.500 a 1.300 patacas macaenses en el período 2010-2017, lo que pone de manifiesto que, lejos de aumentar, este problema va reduciéndose progresivamente.

*Mediana de los ingresos salariales mensuales por sexos*

	<i>Mediana de los ingresos salariales mensuales</i>			<i>Brecha salarial (en patacas macaenses)</i>
	<i>Global</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	
2010	9 000	10 000	7 500	(2 500)
2011	10 000	11 000	8 500	(2 500)
2012	11 300	12 000	10 000	(2 000)

*Mediana de los ingresos salariales mensuales por sexos*

	<i>Mediana de los ingresos salariales mensuales</i>			<i>Brecha salarial (en patacas macaenses)</i>
	<i>Global</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	
2013	12 000	13 000	11 000	(2 000)
2014	13 300	15 000	12 000	(3 000)
2015	15 000	15 000	14 000	(1 000)
2016	15 000	15 700	14 000	(1 700)
2017	15 000	16 300	15 000	(1 300)

*Fuente:* Dirección de Servicios de Estadística y Censos.

*Nota:* Cifras calculadas por la Dirección de Asuntos Laborales a partir de los datos de las encuestas de empleo de la Dirección de Servicios de Estadística y Censos.

175. Cabe señalar el carácter variable de la brecha salarial en el sector de los juegos, que llegó a ser nula en 2010 y entre 2012 y 2015.

*Salario medio en el sector de los juegos (en patacas macaenses)*

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Hombres	13 000	14 000	15 000	16 000	17 000	19 000	19 500	20 000
Mujeres	13 000	13 000	15 000	16 000	17 000	19 000	19 000	19 000
Diferencia H/M	0	-1 000	0	0	0	0	-500	-1 000
Porcentaje	100 %	93 %	100 %	100 %	100 %	100 %	97 %	95 %

*Fuente:* Dirección de Servicios de Estadística y Censos.

*Nota:* Según datos publicados por la Dirección de Servicios de Estadística y Censos.

176. A este respecto debe mencionarse la modificación introducida por la Ley núm. 8/2017 en el Código Penal de Macao, que en su artículo 164-A tipifica ahora de manera autónoma el delito de acoso sexual en los siguientes términos: toda persona que acose a otra forzándola a sufrir o practicar, con ella o con un tercero, contactos físicos de carácter sexual por medio de partes del cuerpo u objetos, será castigada con una pena de hasta un año de prisión o 120 días multa, a menos que deba aplicársele una más grave en virtud de otra disposición jurídica. El infractor también puede ser objeto de medidas disciplinarias y acciones civiles.

177. La Dirección de Asuntos Laborales recibió en 2013 dos denuncias de mujeres por acoso sexual en el trabajo que, previa investigación, se consideraron carentes de fundamento.

178. La Dirección de Asuntos Laborales organiza, entre muchas otras actuaciones, campañas para prevenir situaciones de discriminación en el lugar de trabajo. También realizó una amplia labor de difusión pública de información sobre los derechos e intereses que la ley reconoce a las trabajadoras (en relación con el embarazo, el matrimonio y las licencias de maternidad) a través de vídeos breves, aplicaciones móviles, *WeChat*, *YouTube*, anuncios de televisión y radio, difusión de vídeos en autobuses y en vestíbulos de edificios residenciales y comerciales. Se dispone de infografías y folletos promocionales sobre los derechos laborales en varios idiomas (chino, portugués, inglés, vietnamita e indonesio).

179. Entre 2014 y 2017, la Dirección de Asuntos Laborales organizó, en colaboración con diversas administraciones y asociaciones, una serie de encuentros de empleadores

y empleados en torno a los derechos de las trabajadoras en los que se presentaron y debatieron casos concretos (en diferentes idiomas). En los 96 eventos de ese tipo organizados durante el período participaron 5.516 personas.

180. La Dirección de Asuntos Laborales ofrece asesoramiento sobre la legislación laboral, en particular sobre los derechos y las obligaciones de las trabajadoras. La Dirección ofrece un sistema de respuesta vocal interactiva que funciona las 24 horas del día, una línea de atención telefónica para cuestiones laborales (en cantonés, mandarín, portugués e inglés) y un sistema de consulta por correo electrónico. Estos servicios a disposición de los empleadores y los trabajadores son gratuitos.

181. La Dirección de Asuntos Laborales sigue esforzándose por organizar cursos de formación técnica y profesional con el fin de crear nuevas oportunidades de empleo y recalcificación para trabajadores de ambos sexos. No hay programas de formación específicamente destinados a las mujeres, aunque algunos son muy populares entre ellas, como los programas de formación profesional dirigidos a las personas mayores, los profesionales del sector de los juegos, los trabajadores domésticos y los pescadores que afrontan moratorias pesqueras.

182. Para mejorar las competencias profesionales y la empleabilidad de los residentes, durante el período 2010-2017 la Dirección de Asuntos Laborales organizó cursos de preparación al empleo y sesiones de formación continua que permitieron a los participantes incorporarse al mercado laboral. En el siguiente cuadro se presentan datos sobre formación de trabajadores.

Número de participantes en cursos de formación profesional de la Dirección de Asuntos Laborales

Cursos y programas de formación			Año							
			Sexo	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Preparación al empleo	Formación de aprendices	H	174	177	151	135	93	95	80	85
		M	0	0	1	1	0	2	4	8
	Adquisición de competencias profesionales	H	35	–	9	–	–	–	–	–
		M	45	–	11	–	–	–	–	–
Capacitación de técnicos en formación	H	–	39	39	38	30	11	–	–	
	M	–	1	0	0	0	0	–	–	
Formación continua	Cursos de perfeccionamiento	H	1 832	1 414	1 193	2 266	1 959	2 616	2 551	1 515
		M	1 537	563	961	1 815	615	2 046	1 720	402
	Programa de reconversión profesional	H	10	–	–	–	–	–	–	–
		M	20	–	–	–	–	–	–	–
	Plan de ayuda al empleo para personas de edad	H	930	1 189	1 156	652	347	–	–	–
		M	5 495	6 185	5 173	2 691	1 507	–	–	–
	Plan de adquisición de competencias secundarias	H	1 239	723	852	750	382	–	–	–
		M	525	390	672	588	271	–	–	–
	Plan de formación para pescadores en tiempo de moratoria pesquera	H	169	183	174	179	167	174	176	248
		M	192	207	222	244	239	251	276	347
Cursos de evaluación y actualización de competencias	H	10	786	399	414	505	677	988	1 283	
	M	164	187	269	82	194	98	18	22	

## Número de participantes en cursos de formación profesional de la Dirección de Asuntos Laborales

Cursos y programas de formación	Sexo	Año							
		2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Plan de asistencia temporal para trabajadores de la construcción subempleados	H	1 494	–	–	–	–	–	–	–
	M	462	–	–	–	–	–	–	–
Programa de pasantías en China continental para titulados superiores	H	–	54	39	13	–	–	–	–
	M	–	41	22	7	–	–	–	–
Programa de formación para empleados domésticos	H	–	–	0	1	0	0	–	1
	M	–	–	144	90	44	16	–	23
Programa de formación técnica en mantenimiento de instalaciones	H	–	–	–	–	–	29	371	358
	M	–	–	–	–	–	1	11	7
Formación profesional de reinserción	H	–	–	–	–	–	5	–	–
	M	–	–	–	–	–	11	–	–
Programa de formación profesional para personas mayores	H	–	–	–	–	–	–	0	4
	M	–	–	–	–	–	–	24	60
Formación profesional para profesionales del juego	H	–	–	–	–	–	–	–	605
	M	–	–	–	–	–	–	–	934
Formación para solicitantes de empleo	H	–	–	–	–	–	–	–	21
	M	–	–	–	–	–	–	–	5
Formación intensiva para pruebas competitivas	H	–	–	–	–	–	–	–	70
	M	–	–	–	–	–	–	–	34
<b>Subtotal</b>	<b>H</b>	<b>4 861</b>	<b>4 565</b>	<b>4 012</b>	<b>4 448</b>	<b>3 483</b>	<b>3 607</b>	<b>4 166</b>	<b>4 190</b>
	<b>M</b>	<b>9 472</b>	<b>7 574</b>	<b>7 475</b>	<b>5 518</b>	<b>2 870</b>	<b>2 425</b>	<b>2 053</b>	<b>1 842</b>
<b>Total</b>		<b>14 333</b>	<b>12 139</b>	<b>11 487</b>	<b>9 966</b>	<b>6 353</b>	<b>6 032</b>	<b>6 219</b>	<b>6 032</b>

Fuente: Dirección de Asuntos Laborales

Notas: <sup>1)</sup> Los datos se refieren al número anual de participantes en cursos y programas de formación, que en algunos casos duran dos años; <sup>2)</sup> El símbolo “–” se utiliza para indicar que no se organizó ninguna formación.

183. A continuación se presentan datos sobre el acceso de hombres y mujeres al ejercicio de la abogacía.

## Número de abogados

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Hombres	–	147	159	185	191	210	216	211
Mujeres	–	84	86	101	117	140	146	144
<b>Total</b>	<b>–</b>	<b>231</b>	<b>245</b>	<b>286</b>	<b>308</b>	<b>350</b>	<b>362</b>	<b>355</b>

Fuente: Colegio de Abogados de Macao.

*Número de abogados en prácticas*

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Hombres	–	n. a.	n. a.	n. a.	68	66	61	79
Mujeres	–	n. a.	n. a.	n. a.	42	49	47	53
<b>Total</b>	<b>–</b>	<b>115</b>	<b>106</b>	<b>108</b>	<b>110</b>	<b>115</b>	<b>108</b>	<b>132</b>

Fuente: Colegio de Abogados de Macao.

## Artículo 12 (igualdad de derechos entre hombres y mujeres en el ámbito de la salud)

184. La información sobre el régimen jurídico y los servicios disponibles del sector sanitario presentada en el informe anterior sigue siendo válida. Además, el Gobierno de Macao sigue prestando a las mujeres servicios sanitarios específicos. Se ofrecen programas de planificación familiar y servicios gratuitos de atención primaria, así como medicamentos y dispositivos de planificación familiar. El programa de planificación familiar comprende exámenes médicos periódicos, consultas ginecológicas, citologías vaginales, servicios de asesoramiento sobre relaciones prenupciales, cuestiones genéticas, métodos anticonceptivos, lactancia materna, tratamiento de la infertilidad y prevención de enfermedades genéticas y de transmisión sexual. En el siguiente cuadro se presentan datos sobre consultas ginecológicas.

*Consultas externas de ginecología en los centros de salud*

Grupo de edad	2010 (julio a diciembre)	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
0 a 18	70	118	124	86	78	113	109	110
18 a 24	832	1 607	1 546	1 466	1 379	1 262	1 317	1 329
25 a 29	1 710	3 442	3 937	4 156	4 126	4 271	4 566	4 319
30 a 34	1 868	3 600	3 730	4 069	3 932	4 604	5 321	6 018
35 a 39	2 570	4 656	4 343	4 028	3 713	3 886	3 955	4 332
Mayores de 39	13 726	26 039	25 228	25 779	25 646	26 665	28 034	29 041
<b>Total</b>	<b>20 776</b>	<b>39 462</b>	<b>38 908</b>	<b>39 584</b>	<b>38 874</b>	<b>40 801</b>	<b>43 302</b>	<b>45 149</b>

Fuente: Servicios de Salud.

185. En la actualidad los centros de salud, en colaboración con instituciones sanitarias sin ánimo de lucro, ofrecen a las mujeres servicios gratuitos de diagnóstico precoz del cáncer de cuello uterino. Además, la vacuna contra el papilomavirus humano (VPH) se incluye desde septiembre de 2013 en el programa de inmunización de Macao y a las residentes menores de 18 años pueden vacunarse gratuitamente. A continuación se presentan los datos del periodo 2014-2017.

*Diagnóstico precoz del cáncer de cuello uterino y vacuna contra el papilomavirus humano (en porcentaje)*

	2014	2015	2016	2017
Tasas de diagnóstico precoz del cáncer de cuello uterino <sup>1)</sup>	94,4 %	96,0 %	93,3 %	85,5 %
Tasas de administración de la primera dosis de la vacuna contra el VPH <sup>2)</sup>	–	91,5 %	92,0 %	92,2 %

*Fuente:* Servicios de Salud.

*Notas:* <sup>1)</sup> De las mujeres que acuden a consultas específicas en centros de salud; <sup>2)</sup> Niñas de 13 años a las que se les administró la primera dosis de la vacuna contra el VPH.

186. Según datos de los Servicios de Salud correspondientes al período 2010-2017, de las 57.338 embarazadas que se sometieron a pruebas de detección del VIH durante los controles prenatales (5.741 en 2010, 6.944 en 2011, 7.437 en 2012, 7.149 en 2013, 7.526 en 2014, 7.378 en 2015, 7.798 en 2016 y 7.365 en 2017), ocho dieron positivo (es decir, 2, 1, 1, 0, 1, 1 y 1, respectivamente). Además del tratamiento y los servicios pertinentes, todas esas mujeres recibieron quimioprofilaxis para prevenir la transmisión vertical y proteger la salud de los bebés. Gracias a ello no se ha registrado ningún caso de transmisión maternofilial del VIH.

187. Además, los Servicios de Salud realizaron labores de divulgación entre trabajadores sexuales que desarrollan su actividad en hoteles, pensiones, domicilios particulares o en la calle y, en colaboración con ONG de mujeres, de distribución gratuita de preservativos y lubricantes para prevenir el VIH y otras enfermedades de transmisión sexual. Gracias a ello se ofreció información a trabajadoras sexuales y otras personas sexualmente activas (7.460 en 2010, 5.415 en 2011, 8.140 en 2012, 14.815 en 2013, 18.441 en 2014, 17.878 en 2015, 15.778 en 2016 y 13.112 en 2017) y se facilitaron gratuitamente a algunas de ellas (227, 319, 295, 388, 302, 405, 423 y 395 respectivamente) pruebas rápidas de detección del VIH.

188. Durante el período examinado se practicaron 58.225 pruebas de detección VIH a trabajadoras sexuales y trabajadores no residentes que trabajan en saunas y clubes nocturnos y 29 dieron positivo. Las pruebas también se aprovecharon para realizar actividades de educación sanitaria sobre prevención del VIH y otras enfermedades de transmisión sexual.

189. En el cuadro siguiente se presentan datos sobre los casos de violencia contra las mujeres atendidos por la Oficina de Salud durante el período considerado.

*Número de víctimas de la violencia contra las mujeres\**

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Niñas	3	1	8	2	2	4	5	7
Cónyuges	1	1	5	1	0	1	3	3
Ancianas	2	4	0	2	1	2	0	2

*Fuente:* Servicios de Salud.

*Nota:* Mujeres víctimas de violencia doméstica, trata, abusos sexuales, violaciones, etc.

190. Tras examinar la situación de las víctimas, los Servicios de Salud les prestan una asistencia adaptada a sus necesidades. Cuando procede, los casos se remiten al Instituto de Acción Social para su derivación a los servicios sociales adecuados, como los de alojamiento temporal o acogida residencial cuando la víctima recibe el alta hospitalaria. En los casos de violencia doméstica y abusos sexuales, los Servicios de

Salud ofrecen asesoramiento a trabajadores sociales y a agentes de policía a fin de facilitar su labor.

*Número de casos por tipo de violencia*

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Violencia física	1	2	5	3	1	2	2	3
Violencia sexual	1	0	4	1	3	1	1	3
Violencia psicológica	0	0	1	2	0	0	0	1
Negligencia	1	5	3	2	0	0	1	2
Violencia doméstica	3	4	9	4	1	2	3	10

*Fuente:* Servicios de Salud.

*Nota:* Una misma víctima puede sufrir diversos abusos.

191. En el cuadro siguiente se presentan datos sobre los partos en el hospital público para el período 2010-2017.

*Número de partos en el Hospital Conde de São Januário*

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
<b>Total</b>	<b>2 670</b>	<b>2 995</b>	<b>3 693</b>	<b>3 435</b>	<b>3 580</b>	<b>3 274</b>	<b>3 715</b>	<b>3 166</b>
Parto natural	1 717	1 965	2 425	2 208	2 363	2 139	2 548	1 973
Parto de nalgas	0	0	0	2	0	1	12	11
Parto con ventosa	59	102	115	114	107	86	100	209
Cesárea	883	923	1 144	1 101	1 099	1 038	1 050	970
Parto con fórceps	11	5	9	10	11	10	5	3

*Fuente:* Servicios de Salud.

192. Los Servicios de Salud pone gran empeño en fomentar la lactancia materna. Enfermeros y voluntarios organizan charlas y actividades de divulgación sanitaria dirigidas a las embarazadas, las madres primerizas y sus familiares en las que se ofrece información y se intercambian experiencias sobre el tema. En 2016 y 2017 se organizaron 3.012 actividades de apoyo familiar y de preparación y práctica para la lactancia materna en las que participaron 33.112 personas.

193. Además, los Servicios de Salud celebran desde 2017 la Semana Mundial de la Lactancia Materna, una iniciativa de la Alianza Mundial en pro de la Lactancia Materna que, en Macao, se aprovecha para reconocer y homenajear a organizaciones locales que fomentan esta práctica y a las madres que han amamantado a sus hijos durante un período ininterrumpido de al menos seis meses. Los Servicios de Salud también mantienen informados a los ciudadanos a través de una aplicación móvil en la que se indica la ubicación de las salas de lactancia, se publica el calendario de charlas y actividades y se ofrece información general sobre el tema.

194. Para ayudar concretamente a afrontar las dificultades de la lactancia materna, los Servicios de Salud hacen un seguimiento telefónico de las madres tras el parto y han puesto en marcha una línea de atención específica. En el cuadro siguiente se presentan las tasas de lactancia materna.

*Lactancia materna (en porcentaje) por año de parto*

	2013	2014	2015	2016
Madres que amamantan a sus hijos	84,1 %	87,3 %	88,4 %	92,5 %
Madres que amamantan hasta los cuatro meses	66,6 %	61,6 %	64,6 %	55,0 %

*Fuente:* Servicios de Salud.

*Nota:* Las cifras se refieren únicamente a las madres que son objeto de seguimiento en los centros de salud.

195. Por lo que respecta a la atención sanitaria de las mujeres mayores, los Servicios de Salud han adoptado diversas medidas de prevención, diagnóstico y rehabilitación, como la creación de un departamento de geriatría con un servicio de atención ambulatoria, un centro para pacientes con demencia, un servicio de hospitalización y otro de rehabilitación comunitaria, la mejora de la atención sanitaria que reciben los ancianos de Taipa y la introducción de un plan de gestión del flujo de pacientes para dar prioridad a la atención de los ancianos. También se han creado varios servicios médicos gratuitos específicos, como el teléfono de asistencia médica a ancianos y los servicios de consulta sobre cuidados de enfermería y las medicaciones.

196. Según datos de los Servicios de Salud, la esperanza media de vida de las mujeres de Macao ha aumentado ligeramente en los últimos años (85,3 años en 2010, 85,5 en 2011, 85,8 en 2012, 86,0 en 2013, 86,3 en 2014, 86,4 en 2015 y 86,4 en 2016).

### **Artículo 13 (igualdad de derechos entre hombres y mujeres en otros ámbitos de la vida económica y social)**

197. Respecto de la participación de las mujeres en la vida cultural, cabe mencionar que el Gobierno de Macao sigue realizando una labor decisiva de promoción de la obra de artistas locales y extranjeras y ofrece al público femenino una amplia gama de eventos y actividades culturales de gran calidad sin fines de lucro: conciertos, recitales, espectáculos de ballet clásico y danza contemporánea, musicales, obras de teatro (clásicas y experimentales), cine, seminarios, talleres, concursos literarios, espectáculos multimedia, etc.

198. Durante el período 2010-2017, se organizaron en diferentes espacios culturales y religiosos 42 conciertos y recitales de 60 mujeres músicas.

199. Durante el mismo período, para disfrute de estudiantes y mujeres de edad, se organizaron en escuelas y residencias de ancianos 13 conciertos a los que asistieron unas 2.700 mujeres, entre los que cabe destacar los dedicados a la educación artística (2014-2016), la promoción de los cuidados durante la celebración del Día Internacional de la Mujer (2015-2017) y el Concierto Escolar de 2017.

200. En el mismo período, el Museo de Bellas Artes de Macao organizó 16 exposiciones individuales y 43 exposiciones colectivas con obras de mujeres (lo que constituye el 33 % de los eventos de ese tipo) en las que las manifestaciones artísticas (esculturas, cerámicas, instalaciones, pinturas, grabados, fotografías y producciones multimedia, entre otras) se presentaron desde una perspectiva femenina.

201. En 2017, el Museo puso en marcha un proyecto de estudio para documentar la evolución de la imagen de la mujer en general y de las artistas en particular a través de la historia del arte y organizó una exposición de más 70 obras bajo el título “La representación de las mujeres en las colecciones del Museo de Bellas Artes de Macao de los siglos XIX y XX”, en la que pudieron verse óleos, grabados, dibujos y esculturas, entre otras formas artísticas.



202. En la primera Bienal Internacional de Mujeres Artistas de Macao, dedicada en la situación de la mujer en el mundo del arte contemporáneo, participarán un centenar de mujeres artistas de Macao, y también de China continental, la Región Administrativa Especial de Hong Kong, Taiwán, Portugal, España, Angola, Mozambique, Guinea Bissau, Cabo Verde, Santo Tomé y Príncipe, el Brasil, Timor-Leste, Rusia, Georgia, el Irán, la India, el Japón, la República de Corea, los Estados Unidos de América y Australia.

203. En cuanto a las ayudas económicas para la organización de eventos culturales y artísticos o creativos durante el periodo examinado, se concedieron subvenciones por un total de 3.453.700 patacas macaenses para financiar, entre otros eventos, exposiciones, *performances*, desfiles de moda, producciones documentales y cinematográficas, publicación de catálogos, rodaje y promoción de películas, grabación de canciones y publicaciones de discos de 42 mujeres artistas.

204. Entre 2010 y 2017 se concedieron becas por un total de 2.584.100 patacas a 16 mujeres que cursaban estudios universitarios o formaciones cortas en el ámbito de la cultura y las artes. También se concedieron subvenciones de programas específicos a varias mujeres: 2.928.584 patacas para proyectos de diseño de moda con patronas a 25 mujeres; 3.000.000 patacas para proyectos de producción de largometrajes a dos mujeres; 610.000 patacas para la grabación de temas musicales originales a tres mujeres y 413.000 patacas para proyectos de producción de cortometrajes de animación a dos mujeres.

205. En cuanto a la práctica de disciplinas físicas y deportivas de las mujeres, el Gobierno de Macao sigue aplicando una política de lucha contra la discriminación en el ámbito del deporte y promoviendo el deporte profesional a través de la estrategia “Deporte para todos” del Instituto de los Deportes.

206. Además, el Instituto de los Deportes y la Asociación General de Mujeres de Macao organizan cada año el Festival Deportivo Femenino a fin de animar a las mujeres a participar en eventos y actividades deportivos para disfrutar la alegría y el espíritu de equipo que los caracteriza. El número de mujeres que participaron en el evento aumentó de manera constante a lo largo del período examinado: 5.654 en 2010, 5.883 en 2011, 6.000 en 2012, 7.740 en 2013, 8.035 en 2014, 8.025 en 2015, 8.530 en 2017 y 8.730 en 2017.

207. Gracias al evento recreativo y deportivo conocido como “Deporte para Todos”, 343.556 mujeres tomaron clases regulares de yoga, aeróbic, baile en línea y otras actividades (24.585 sesiones en total) y otras 55.056 participaron en actividades recreativas y deportivas de verano entre 2012 y 2017. Hay que decir que esos eventos ofrecían condiciones óptimas para suscitar una amplia participación de las mujeres.

208. El Instituto de los Deportes ayudó a que los atletas participaran en competiciones y entrenamientos, financiando asociaciones deportivas, contratando entrenadores y enviando representantes a encuentros. En las políticas de financiación se cumple el principio de igualdad entre hombres y mujeres.

209. Los atletas que obtienen buenos resultados en competiciones internacionales son recompensados por el Instituto de los Deportes, en condiciones de igualdad y sin distinciones de género, con bonificaciones y diplomas al mérito; cabe señalar que, de los 3.310 deportistas premiados en 316 competiciones celebradas durante el período examinado, 1.494 eran mujeres.

210. En 2017 había 36.158 personas inscritas en 57 asociaciones deportivas, de las que 14.573 eran mujeres.

## Artículo 14 (mujeres de zonas rurales)

211. En Macao no hay zonas rurales.

## Artículo 15 (igualdad de trato entre hombres y mujeres respecto de la capacidad jurídica y la elección del lugar de residencia y domicilio)

212. La información sobre este artículo que se presentó en el informe anterior sigue siendo válida.

## Artículo 16 (igualdad de derechos entre hombres y mujeres en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares)

213. Por sus propios medios o con la colaboración de ONG, el Gobierno de Macao sigue prestando diversos servicios sociales a las personas y familias necesitadas, vulnerables o en situación de riesgo: centros de servicios familiares, guarderías, servicios de gestión de crisis y de asesoramiento matrimonial, programas de educación familiar, distribución gratuita de comidas y ayudas económicas, entre otros. Para asignar recursos, primero debe analizarse la situación financiera y hacerse un examen de las relaciones familiares, el grado de adaptación social, el entorno vital y la salud física y mental.

214. Según el Instituto de Acción Social, el número de hogares o familias en situaciones de crisis o inestabilidad que percibían prestaciones económicas regulares fue de 3.819 en 2010, 6.197 en 2011, 5.930 en 2012, 5.684 en 2013, 5.413 en 2014, 4.637 en 2015, 4.456 en 2016 y 4.118 en 2017.

*Familias que reciben prestaciones sociales del Instituto de Acción Social<sup>1), 2)</sup>*

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
<b>Ayudas educativas para niños de familias monoparentales</b>								
Número de familias	1 003	924	880	815	745	664	593	552
Número de niñas	854	761	712	637	563	483	432	389
Número de niños	767	699	641	589	536	471	403	382
<b>Total de beneficiarios<sup>2)</sup></b>	<b>1 621</b>	<b>1 460</b>	<b>1 353</b>	<b>1 226</b>	<b>1 099</b>	<b>954</b>	<b>835</b>	<b>771</b>
<b>Subsidio por cuidados médicos*</b>								
Número de familias	1 661	1 726	1 747	1 749	1 759	1 602	1 565	1 478
Número de niñas	815	842	875	876	879	823	788	778
Número de niños	861	880	852	874	856	784	767	738
<b>Total de beneficiarios<sup>2)</sup></b>	<b>1 676</b>	<b>1 722</b>	<b>1 727</b>	<b>1 750</b>	<b>1 735</b>	<b>1 607</b>	<b>1 555</b>	<b>1 517</b>
<b>Subsidio por discapacidad</b>								
Número de familias	509	507	528	587	615	554	502	451

*Familias que reciben prestaciones sociales del Instituto de Acción Social<sup>1), 2)</sup>*

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Número de niñas	214	203	220	258	272	240	214	199
Número de niños	311	317	318	341	350	319	292	275
<b>Total de beneficiarios<sup>2)</sup></b>	<b>525</b>	<b>520</b>	<b>538</b>	<b>599</b>	<b>622</b>	<b>559</b>	<b>506</b>	<b>474</b>

*Fuente:* Instituto de Acción Social.

*Notas:* <sup>1)</sup> Concedidas con arreglo a las disposiciones del Despacho del Secretario de Asuntos Sociales y Cultura núm. 18/2003, relativo a la regulación de las ayudas especiales para familias vulnerables; <sup>2)</sup> En el mismo hogar pueden percibirse varias prestaciones, por lo que el total de beneficiarios de la ayuda educativa para niños de familias monoparentales, el subsidio por cuidados médicos y el subsidio por discapacidad será superior al total de hogares beneficiarios.

*Casos atendidos por el Instituto de Acción Social*

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Suicidios	–	34	22	17	16	11	10	23
Malestar psíquico	–	282	235	225	246	254	203	214
Niños/as maltratado/as	23	22	17	24	10	16	32	22
Maltrato a la esposa	35	33	24	34	31	46	90	68
Maltrato al esposo	3	1	1	1	10	4	7	5
Maltrato a ancianos	1	3	1	4	2	5	2	1
Niños desatendidos <sup>1)</sup>	–	4	2	12	7	(1)	(1)	(1)
Problemas conyugales	–	234	227	213	207	201	175	209
Relación entre padres e hijos	–	186	183	176	169	141	121	120
Terapias individuales <sup>2)</sup>	–	509	480	453	448	733 <sup>2)</sup>	748 <sup>2)</sup>	924 <sup>2)</sup>
Terapias familiares	–	198	198	157	137			

*Fuente:* Instituto de Acción Social.

*Notas:* <sup>1)</sup> A partir de 2015 no se han utilizado datos estadísticos; <sup>2)</sup> Las dos categorías están unificadas desde 2015.